**Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda**

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 9

# RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2004

**Correspondiente a la reunión del día 19 de julio de 2005**

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori, al Subsecretario de Economía y Finanzas, economista Mario Bergara, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, economista Carlos Viera, al Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Daniel Mesa Peluffo, al Contador General de la Nación, contador Ariel José Rodríguez Machado, al Subdirector de la Contaduría General de la Nación, contador José María Galeano Álvez, al Presidente del Banco Central del Uruguay, economista Walter Cancela, al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, doctor Miguel Ángel Toma, y al señor Humberto Ruocco, Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Ante todo, quiero proponer una metodología de trabajo. Si la Comisión está de acuerdo, realizaré una introducción sintética sobre los aspectos fundamentales de la evolución económica y financiera del Uruguay durante el 2004, para luego analizar, en particular, el contenido de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas, aprovechando esta instancia para profundizar en los aspectos que la Comisión entienda pertinentes con el apoyo de los integrantes de la delegación, lo cual nos permitirá considerar el articulado desde las diferentes perspectivas que puedan ser útiles.

En cuanto a la introducción, propongo hacer algunos comentarios sobre los seis aspectos tradicionales a los que refieren los informes económico-financieros que se presentan en estas ocasiones y que están vinculados, respectivamente, al nivel de actividad y empleo, al sector externo, a los precios, salarios y tipo de cambio, las finanzas públicas, el sistema financiero y, finalmente, como preámbulo a un análisis más específico, la ejecución presupuestal del 2004.

En relación con el nivel de actividad y empleo, todos tenemos muy claro que el 2004 fue un año de fuerte recuperación del nivel de actividad, en particular, de la producción de bienes y servicios en el Uruguay, que creció un 12,3%, de acuerdo con las cifras oficiales, llevando el Producto Bruto Interno a niveles similares a los observados a principios de 1999, pero aún un 4% por debajo del último trimestre de 1998. Desde el punto de vista de la demanda, tanto la externa como la interna empujaron en esta dirección del incremento del nivel de actividad. Desde el punto de vista de la demanda interna, me gustaría destacar sobre todo el incremento de la inversión fija, esto es, la inversión bruta interna fija, excluyendo la variación de existencias, que es el otro componente de la inversión bruta interna, porque la inversión fija en el 2004 en el Uruguay creció 32% y en ese marco la inversión en maquinarias y equipos aumentó un 73%.

Son cifras muy importantes que en todo caso destaco para que luego percibamos que, a pesar de este incremento muy importante, la inversión bruta interna fija representó un 11% del Producto Bruto Interno, porcentaje que para Uruguay sigue siendo muy bajo y tenemos que tratar de incrementar. Para que se tenga una idea, en 1998 la proporción de la inversión bruta interna fija en el Producto, había superado el 15%. A pesar de este aumento formidable de la inversión que hubo en el 2004, Uruguay tiene que seguir persistiendo en su esfuerzo de incrementar su inversión, particularmente, su inversión bruta interna fija, que es el motor de crecimiento de la economía.

La demanda externa también creció mucho, casi un 23%. Acá tenemos que incluir no solo el comercio de bienes y de servicios sino también, por ejemplo, la venta de servicios turísticos y actividades conexas al exterior, que juega el mismo papel de una exportación de bienes y servicios y, al mismo tiempo, es uno de los componentes de este impacto de crecimiento que tuvo la demanda externa.

Consecuentemente, con este incremento en el nivel de actividad se verificó un incremento en los puestos de trabajo, y una mejora en diversos indicadores del mercado laboral. Entre 2003 y 2004, el empleo se expandió aproximadamente 6%, lo que es equivalente a alrededor de 63.000 nuevos puestos de trabajo.

En 2004 -como todos ustedes saben- la tasa de desocupación descendió si la comparamos con los niveles anteriores de 2002 y 2003, que habían sido extraordinariamente altos.

Se revirtió también la tendencia descendente en salarios y en ingresos reales de la población. Por ejemplo, si medimos la evolución del salario líquido real -subrayo lo de salario líquido porque, como veremos después, durante el año hubo una reducción del impuesto a las retribuciones personales-, evidentemente en 2004 tuvimos un crecimiento del salario real de los trabajadores medido punta a punta, combinando o integrando salario público y salario privado.

El sector externo -como ya lo adelanté- ha tenido números favorables, aunque registramos un leve deterioro del resultado final, que es el balance o saldo de la cuenta corriente, que fue negativo en 0,8 respecto al Producto Bruto Interno de 2004. Al mismo tiempo, el déficit fue algo superior al de 2003, como consecuencia fundamental de los pagos de rentas netas al exterior.

En 2004 las exportaciones tuvieron un crecimiento muy bueno de aproximadamente un 32,5% aprovechando, además, un notorio incremento de los precios de los productos que Uruguay exporta. Esto se nota en los sectores que participaron, especialmente, de este incremento exportador.

Desde el punto de vista de los destinos, creo que la característica más importante a destacar es la pérdida de importancia relativa de las colocaciones en el MERCOSUR, que descendió notablemente, al tiempo que ganaron importancia otros mercados, como, por ejemplo, los de Estados Unidos, Canadá, Méjico y Europa, en los que Uruguay está colocando volúmenes significativos de su producción

Las importaciones también registraron un crecimiento importantísimo y superior al de las exportaciones, lo cual está en línea con el aumento de la actividad en el país. Las importaciones crecieron más de 42%.

Tercer punto: precios, salarios y tipos de cambio. En 2004 la tasa de inflación se redujo con respecto a 2003; se ubicó en 7,6%, de modo que el Banco Central pudo cumplir con su meta, que era ubicar la inflación entre 7% y 9%. Como ustedes habrán podido apreciar, la inflación se colocó muy cerca del piso del rango anunciado por el Banco Central.

La cotización del dólar interbancario nominal descendió casi un 10% en 2004 y, a medida que iba avanzando el año hubo, desde el punto de vista de los actores de la economía, una revisación a la baja de las expectativas inflacionarias.

En materia de retribuciones -ya lo adelanté- el salario líquido medio, en términos reales, registró una suba de 2,9%, punta a punta; no se trata de promedios. Quiero aclarar que una medición de promedios -que en este momento no tengo, pero si lo desean podemos conseguir- no es lo mismo que una medición punta a punta.

Cuarto punto: finanzas públicas. En 2004 hubo una sensible mejora con respecto a las finanzas públicas, que podríamos resumir en la caída del déficit del sector público consolidado, esto es, el sector público en su conjunto.

El déficit a fines del 2004 alcanzó 1.9% respecto al Producto Bruto Interno; en el 2003 -el año anterior- había sido más de 3%: 3.3% de déficit global consolidado. El superávit primario también se incrementó notoriamente, llegando a casi 4% del Producto Bruto Interno cuando finalizó el 2004.

Recién mencionaba algo que hay que tener en cuenta. En estas circunstancias hubo una importante reducción impositiva en el país que se verificó, básicamente, en dos terrenos -que no son los únicos, pero sí los más

importantes-: en la disminución del Impuesto a las Retribuciones Personales y del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio.

Desde el punto de vista de los componentes de estas cifras globales, quiero destacar el superávit primario, tanto del Gobierno Central consolidado como de las empresas públicas, que contribuyeron con el 1.6% al superávit primario que acabamos de comentar.

Quiero recordar a los señores legisladores que en el año 2004 hubo tanto ingresos extraordinarios como gastos extraordinarios que no son comunes, normales, y que debemos tener en cuenta a la hora de examinar las cifras. En este sentido, voy a referir a dos ingresos extraordinarios para el Gobierno: la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco y la de bandas celulares. En materia de gastos extraordinarios, menciono la reducción de la deuda flotante del Estado -que disminuyó en forma bastante significativa-, el pago de partidas especiales de salarios y pasividades originadas en 2003 y los costos asociados al proceso electoral del país que tuvo lugar en 2004 y que también constituyen un gasto extraordinario, al menos cada cinco años.

Sobre estas bases, creo que también conviene destacar que los ingresos tributarios del Estado crecieron en forma muy importante. La recaudación de la Dirección General Impositiva, en términos reales, aumentó casi un 15% en el 2004 respecto al 2003 y se cerró el año con perspectivas financieras del país más auspiciosas, más alentadoras que las que se había registrado en el Uruguay en el 2003. Eso se verificó, por ejemplo, en una caída notoria del Riesgo - País. Si mal no recuerdo, Uruguay cerró el 2004 con unos 600 puntos básicos de Riego - País y, al mismo tiempo, ya había colocado una emisión de deuda soberana en Unidades Indexadas por un equivalente a US$ 99:000.000, es decir, unos $ 2.930:000.000.

Ingresando al quinto punto, sistema financiero, creo que en esta materia se avanzó en la recuperación de la confianza -estamos en el 2005; todavía falta mucho-, tan castigada sobre todo en el año 2002 y por lo menos durante casi todo el 2003. Esta recuperación de la confianza se verifica en los índices de morosidad, solvencia y liquidez del sistema financiero.

Por otra parte, también se avanzó en algunos procesos de reestructura de la banca pública y en el 2004 se concretó -ahora veremos algunas cuestiones referentes a ese punto- el pasaje de la cartera de activos de difícil recuperación del Banco de la República Oriental del Uruguay a un organismo especializado que ha venido operando en ese sentido.

Finalizo esta introducción con algunos elementos referidos a la ejecución presupuestal del 2004, que es lo que después vamos a analizar en detalle. El resultado del Ejercicio fue deficitario en aproximadamente $ 35.000:000.000, lo que se discrimina en dos grandes categorías. Por un lado, está lo que podríamos llamar un déficit presupuestario de unos $ 11.000:000.000 y, por otro, un déficit extraordinario que llega casi a los $ 24.000:000.000. ¿A qué obedece esta distinción? A que esta última cifra -la de casi $ 24.000:000.000- es el resultado de operaciones extraordinarias que refieren sobre todo a previsiones, que es necesario realizar, sobre créditos del Gobierno Central contra los Bancos suspendidos por la crisis del 2002. Si mal no recuerdo -eso figura entre los números que ustedes van a ver-, esas previsiones llegan a un 80% de promedio: una previsión respecto a incobrabilidad de los créditos del fideicomiso de los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay, por una cifra de aproximadamente $ 325:000.000, y una pérdida de $ 348:000.000, como resultado del canje de títulos entre el Gobierno Central y el Banco de Crédito. La pérdida surge de comparar el valor nominal de esos títulos con el valor de mercado.

Como el año pasado no hubo Rendición de Cuentas, que es el año en que debió haberse registrado esto, lo estamos haciendo contablemente ahora, porque es necesario que aparezca en las cuentas del país. Es preciso que aparezca esa previsión importante que estamos incluyendo como resultado del Ejercicio.

Este es, quizás, el destaque más importante que debo hacer, a título introductorio, sobre esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según la metodología de trabajo que acordamos, si los señores Diputados no solicitan alguna aclaración sobre este punto, correspondería considerar el articulado que se propone en la Rendición de Cuentas.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- A mí me parece bien que el equipo económico haga toda su intervención para que después los señores Diputados estemos en condiciones de formular preguntas sobre toda la exposición. Yo tengo algunas cosas para decir sobre este tema, pero me parece que es más razonable que primero se haga una exposición general y que después se planteen las interrogantes del caso; de lo contrario, esta reunión va a ser eterna.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Si se me permite, voy a solicitar al Contador General de la Nación, Ariel Rodríguez Machado, que haga un comentario sobre los diferentes artículos del proyecto.

SEÑOR RODRÍGUEZ MACHADO.- El articulado de este proyecto de ley recoge algunas modificaciones que se consideró necesario introducir, en vista de que también estamos elaborando el Presupuesto Quinquenal para el Ejercicio 2005-2009.

El artículo 1º tiene que ver, simplemente, con la exposición del déficit, lo que ya fue explicado por el señor Ministro.

En los artículos 2º, 3º, 4º y 5º se reconsidera la asignación presupuestal de premios al desempeño y a la mayor responsabilidad, en el entendido de que no necesariamente esto se aplicó de acuerdo con los criterios que la ley marcaba. También se entendió, no por parte de este Gobierno sino del anterior, que en algunos casos había que reconsiderar la aplicación de estos artículos. Los artículos que van del 2º al 5º están concatenados y refieren a eso.

El artículo 6º es la reformulación de un artículo legal que involucra al Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto a la aplicación del 5% de libre disponibilidad.

Si los legisladores consideran necesario podría incursionar en la definición conceptual de cada uno de estos artículos, lo que requiere hacer una historia de ellos.

Los artículos 6º y 7º se refieren a la aplicación de un 5% de libre disponibilidad de los recursos que tiene el Ministerio de Economía y Finanzas para nivelar las retribuciones diferentes de las unidades ejecutoras. Históricamente, a partir de la Ley Nº 16.170, de 1990, la distribución de este 5% de recurso de libre disponibilidad -que ahora se llama Recurso con Afectación Especial- era para lograr una cierta equidad en las remuneraciones del mismo Ministerio, en el entendido de que, sobre todo en el Ministerio de Economía y Finanzas, hay realidades diferentes entre unas unidades ejecutoras y otras. Ese 5% se aplicó con el fin de nivelar las retribuciones para lo cual -actualmente se hace así- se determina cuál es el promedio por escalafón y grado en el Ministerio, y eso se compara con el promedio de escalafón y grado en cada uno de los funcionarios que integramos la Cartera. De esa comparación surge una diferencia de sueldo que se trata de equiparar aplicando este 5% de libre disponibilidad.

La norma general era la establecida por el artículo 169 que decía que la comparación entre niveles de retribuciones se hacía por escalafón y grado. Ahora se modifica la redacción: se saca la palabra "escalafón" y solamente se toma en cuenta el "grado".

Otro elemento que se introduce aquí es que la comparación será a partir de las remuneraciones totales cobradas por cada funcionario y no como sucede hasta ahora en que solo se toman en cuenta para el promedio las de carácter permanente. Eso se trata de modificar en esta redacción para simplificar la liquidación.

El artículo7º da la posibilidad al Poder Ejecutivo de utilizar parte de los recursos que tiene asignada la Dirección General Impositiva, por el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, que tiene que ver con el incremento de la recaudación con respecto al Ejercicio 2003. Esa asignación de recursos se va a usar por la Dirección General Impositiva para financiar su propia reestructura, y este artículo da la posibilidad de utilizar parte de ese dinero no para incrementar las retribuciones de los funcionarios sino para nivelarlas.

Como dije al principio, estamos pensando lo que va a ser el Presupuesto del próximo quinquenio y -por lo menos a mi juicio- esta norma va a tener un carácter transitorio hasta que se traten las remuneraciones de los funcionarios a nivel general.

El artículo 8º establece que se asigna por única vez una partida de $ 692:875.313 al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Aquí de lo único que se trató fue de crear un crédito para registrar una deuda que ya existe; hay deudas que ya existen y no están registradas contablemente porque no había créditos suficientes. Por tanto, este artículo aprueba un crédito para poder registrar esta deuda con el Fondo Forestal, es decir con los productores amparados por el subsidio de la ley forestal.

Aquí hay un tema importante a considerar y es que a partir de una reforma de las leyes presupuestales se eliminó lo que antes se consideraba como déficit a financiar. En realidad, esto es un déficit -aunque la ley dice que no existe-, porque es un gasto en el que incurrió el Estado sin el crédito habilitante. La única solución para este problema es habilitar un crédito para que el Poder Ejecutivo pueda registrar ese gasto. Este será una deuda de Tesorería que se va a pagar o no, dependiendo de las posibilidades que esta tenga.

Esto implica un concepto sustancial que es la registración de este gasto; en la medida en que se apruebe este Presupuesto se va a registrar en el Ejercicio 2005 cuando, en realidad, el gasto se generó en Ejercicios anteriores. Esto implica que nosotros, cuando realicemos la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005, tendremos que diferenciar aquellos elementos que vienen de años anteriores de los que efectivamente se devengaron en el Ejercicio 2005. Pero las normas presupuestales implican que no tengamos otra posibilidad de registrar contablemente esto, si no contamos con un crédito en el 2005.

El artículo 9º asigna una partida para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de $ 471.528. Esta es una cifra exigua para los gastos del Estado, pero esto simplemente trata de crear un crédito para financiar, de aquí a fin de año, el pago del personal eventual del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que de otra manera no sería posible. Es decir que este es un complemento de crédito para llegar a la financiación de estos eventuales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Los artículos 10, 11 y los que vienen a continuación, se refieren al Ministerio de Educación y Cultura, y algunos están directamente relacionados con otros. Por ejemplo, el artículo 10 se refiere a la suba de la remuneración de los cargos de Director de Educación y Director de Cultura. En realidad, hay una situación que se da con los cargos de confianza a nivel general y es que algunos cargos están subvaluados con respecto a los criterios de la propia Administración. Estos grados y cargos creo que están incluidos en el literal f) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809 y su nivel de remuneración está en aproximadamente $ 17.000. Como norma general en esta Rendición de Cuentas se trató de no incluir artículos con costo, pero el costo de este se encuentra financiado por la baja de costos de los artículos subsiguientes, el 11 y el 12, que se refieren a la retribución de los miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, que por el artículo 12 se llevan al 85% de la remuneración nominal del Subsecretario de Estado. Es más: la baja de costos introducida por el artículo 12 es superior a la suba de costos que implicaría el artículo 10. Quiere decir que en el conjunto de estos artículos habría una reducción de costo presupuestal.

El artículo 11 también tiene que ver con la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado y establece que estará compuesta por tres miembros, pero da la normativa de que su remuneración va a bajar en la medida en que sean designados los nuevos miembros.

El artículo 13 crea una partida presupuestal de $ 1:100.000. En el conjunto del Ministerio de Educación y Cultura, hay una reducción del gasto. Tengo en mi poder un cuadro explicativo para que se aprecie que el costo presupuestal es nulo. El artículo 13 crea una partida de $ 1:100.000 -que, reitero, no tiene costo-, para financiar el alta de un gasto del Grupo 5, que se va a dar de baja del Grupo 2, "Servicios no personales".

¿Por qué razón se hace esto? Porque en algún momento se podría hacer por trasposición de rubros, si tuviéramos el objeto del gasto creado en la Unidad Ejecutora 18 del Ministerio de Educación y Cultura. Pero como en esta Unidad Ejecutora no existe el grupo de gasto del Grupo 5, necesariamente debemos introducir una norma legal para que se posibilite esta trasposición. En realidad, estamos dando de baja de un lado, para dar de alta en otro. ¿Por qué se crea esto? Por una necesidad eventual a corto plazo del Ministerio de Educación y Cultura, que tiene que ver con las erogaciones necesarias para atender la implementación del Registro Patronímico; esta tarea se ha encomendado al Ministerio, en un plazo corto.

Se podría considerar que el artículo 14, indirectamente, es una norma presupuestal aunque, en los hechos, la redacción de esta norma implica simplemente la modificación del artículo 86 de la Ley Nº 16.060 de sociedades comerciales. Trata de actualizar el nombramiento, cese y revocación de los administradores y

representantes de esas sociedades. Este artículo facilitaría a la Dirección General Impositiva el cumplimiento de las normas sobre la representación de las sociedades.

El artículo 15 tiene que ver con el inciso final del artículo 170 de la Ley Nº 16.060 y tiene relación con el anterior. El artículo 16 también tiene relación con esto.

En el artículo 17 se crea un Registro; más bien está relacionado con los deudores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una aclaración al respecto.

El señor Diputado Asti, quien integra la Comisión de Hacienda junto a otros compañeros Diputados, va a informar sobre un proyecto que se está considerando, que tiene el mismo tenor. A modo de adelanto, digo que el artículo 19 de este proyecto de ley que refiere a los pases en Comisión, fue aprobado en el Senado de la República e ingresó a consideración de la Cámara de Diputados.

Daré la palabra al señor Diputado Asti para que aclare este tema.

SEÑOR CASARETTO.- Hoy concurren a la Comisión integrantes del Poder Ejecutivo. Tanto la Rendición de Cuentas como otros proyectos que está tratando el Parlamento son iniciativas del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, debo decir, con el mayor respeto para con el señor Diputado Asti, que cada uno podrá brindar la opinión que crea conveniente cuando se abra el debate, pero el criterio fue que el Poder Ejecutivo hiciera su exposición. Si sobre este aspecto hay algo que aclarar sobre el otro proyecto que se está tratando, se hará en este momento, o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. No obstante, entendemos que corresponde informar al Poder Ejecutivo la situación de ambos artículos referidos al Registro Nacional de Actos Personales y a los pases en Comisión a nivel del Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR ASTI.- Me atengo a lo que resuelva el plenario de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos, entonces, con la exposición.

SEÑOR RODRÍGUEZ MACHADO.- En vistas de que el artículo ya está discutido por algunos legisladores, pasaría a considerar el siguiente.

El objetivo del Ministerio de Educación y Cultura, a través del artículo 18 -no sé si está claramente expresado aquí-, es que el 20% de los gastos de propaganda y publicidad que realicen los órganos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, sea destinado al Canal 5 -a la televisión nacional- y a las emisoras de radiodifusión del SODRE. Tal como está redactado este artículo, se puede interpretar que el 20% de los gastos de publicidad será transferido por las Unidades a estos organismos. En realidad, se trata de establecer que el 20% de la publicidad sea contratada para el Canal 5 o las radiodifusoras; esto habría que discutirlo un poco más. Este 20% sería una contribución al desarrollo de la actividad del Canal 5 o las radiodifusoras del SODRE.

El artículo 19 tiene que ver con una norma especial para el Ministerio de Desarrollo Social; se trata de exonerar a esta Cartera, de la limitación de los pases en Comisión; sabemos que son diez para el Ministro y cinco para el Subsecretario. Esta exoneración de la limitación de los pases en Comisión se daría exclusivamente por un determinado tiempo, hasta que el próximo presupuesto esté elaborado. Allí se definirá la estructura de cargos del Ministerio; es decir, que se trata de una situación transitoria.

El artículo 20 tiene que ver con el Ministerio de Desarrollo Social. Se crea una partida de $ 7:800.000 para el pago de una compensación personal a los funcionarios que estén en Comisión, que efectivamente cumplan tareas en el Ministerio, a efectos de posibilitar la igualación de algunas retribuciones y un cierto incentivo para aquellos funcionarios que pasen a trabajar al Ministerio de Desarrollo Social.

El artículo 21 habla de la compensación personal otorgada por el artículo 465 de la Ley Nº 17.296; esto tiene que ver con el Poder Judicial, que ha reclamado que la compensación otorgada por este artículo sea base de cálculo para otro tipo de retribuciones. Ahora, hay una demanda judicial de funcionarios del Poder Judicial; esto serviría para que lo que ellos reclaman se aplique a partir del 1º de enero de 2005; reclaman una

retroactividad mayor. En definitiva, se trata de zanjar una diferencia entre los funcionarios del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo.

El artículo 22 establece asignar una partida para el Ejercicio 2005 equivalente a US$ 19:000.000; esto es igual que para el caso del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esto es para el Ministerio de Relaciones Exteriores, al solo efecto de posibilitar la registración contable de gastos que ya se devengaron: las cuotas de afiliación a los organismos internacionales. Acá hay una deuda que data del año 2001, que se ha incrementado durante todos estos años, pero no ha habido un crédito presupuestal suficiente como para realizar la imputación del gasto. Por esa razón, al igual que en el caso Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se crea un crédito para posibilitar la registración contable.

Los artículos 23 y 24 están relacionados con el Banco de Previsión Social y son al solo efecto de regularizar situaciones funcionales que tiene este Banco con algunos contratos del PNUD. Se trata de funcionarios que están realizando tareas en el Banco desde hace mucho tiempo bajo la forma de un contrato como empresa unipersonal.

El artículo 25 tiene que ver con el artículo 26 de la Ley Nº 17.613, que dice que se transfieren al Ministerio de Economía y Finanzas los créditos que tiene el Banco Central contra los Bancos suspendidos. La interpretación realizada por el Tribunal de Cuentas implicaba que esa transferencia se hacía a título gratuito. Quiere decir que, de acuerdo con esa interpretación, el Estado, el Gobierno central adquiere unos créditos y, en consecuencia, esto debía figurar como pérdida en el Banco Central. Al respecto, hay dos interpretaciones, como en toda normal legal. La interpretación que queremos darle a través de esta norma es que esa transferencia es a vía de subrogación. Esto ya se había registrado contablemente en el 2002 y en el 2003 -las rendiciones de cuenta que no fueron aprobadas-; eran observaciones que tenía el balance del Gobierno Central.

La registración fue así. Nosotros, el Gobierno central, tenemos un activo contra los Bancos suspendidos y registramos un pasivo contra el Banco Central; este, en consecuencia, registra un activo contra el Gobierno central. Así estaba la cadena de los créditos y las obligaciones. En base a esto, la interpretación del Tribunal de Cuentas implicaba que el Banco Central registrara esa pérdida y nosotros un activo contra los Bancos suspendidos. Como contrapartida, nosotros, el Gobierno central, debíamos registrar una previsión de incobrabilidad, pero el Banco Central debía registrar la pérdida.

Este artículo trata de zanjar la situación en el sentido de que para el Banco Central esto es un activo contra el Gobierno y para nosotros es un pasivo del Gobierno central y, a su vez, un activo contra los Bancos suspendidos.

Como dijo bien el señor Ministro en la introducción, ese activo que tenemos contra los Bancos suspendidos fue cargado como una previsión de incobrabilidad, por un criterio contable. Quiere decir que lo único que registramos fue una previsión de incobrabilidad respecto a esos créditos. Reitero que este artículo trata de consolidar una situación respecto a las situaciones patrimoniales del Banco Central y del Gobierno Central.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Si están de acuerdo, ahora pasaríamos a escuchar las inquietudes de los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. Vamos a comenzar con la lista de oradores.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señor Presidente? ¿Vamos a discutir artículo por artículo?

SEÑOR PRESIDENTE.- No hemos fijado un criterio. Son pocos artículos y supongo que se harán preguntas sobre algunos de ellos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Yo tengo 25 preguntas para formular.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Solicito que se discuta artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Primero se harán planteos de consideración general.

SEÑOR GAMOU.- Hace unos minutos, el señor Presidente quería otorgar la palabra al señor Diputado Asti para referirse a dos artículos de esta Rendición de Cuentas que aparentemente estarían desapareciendo. Se dijo que no, por parte del señor Diputado Casaretto, quien pidió que siguiera hablando el Poder Ejecutivo. Termina el Ejecutivo, el señor Presidente quiere dar la palabra al señor Diputado Asti y nuevamente lo están cortando. Lo que pido es que se respete el criterio de la Presidencia de la Comisión, o sea que el señor Diputado Asti tenga la posibilidad de hablar. Si hay un Diputado que tiene 25 preguntas, de repente serían 23, si se quitaran los dos artículos mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deberíamos intentar dar la palabra a quienes se anotaron en la lista de oradores. Es muy probable que se hagan consideraciones generales sobre lo expuesto por el equipo económico. Luego, si vemos necesario estudiar artículo por artículo, así procederemos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Comparto lo expresado por el señor Diputado Gamou: que la Mesa establezca el criterio; bastante experiencia tiene el señor Presidente en estos temas presupuestales.

Si el criterio es que todos hablemos en general, así lo haremos. Pero primero podríamos escuchar alguna exposición en cuanto a suprimir algunos artículos y después se podría utilizar el criterio, si la Presidencia lo comparte, de empezar por el primer artículo y seguir con los siguientes. No sé cuál va a ser el criterio de la Mesa, pero estamos totalmente dispuestos a acatarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En principio, el criterio es dar la palabra a quienes se anotaron en la lista de oradores para opinar en forma general. Después, si vemos que hay alguna dificultad y es necesario actuar como lo dice el señor Diputado González Álvarez, lo vamos a hacer; no tenga ningún tipo de duda.

SEÑOR ASTI.- Creo que se suscitó inútilmente una discusión. Cuando pedí la palabra en medio de la exposición del equipo económico, mi objetivo era hacer alguna aclaración respecto a algunas disposiciones que ya están siendo tratadas en el Parlamento, a efectos de posibilitar un diálogo más fluido, poniéndolo en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Yo me voy a referir a estos dos artículos para que quede constancia de cuál es la situación, y luego voy a hacer una pregunta sobre el artículo 2º de este proyecto, con el ánimo de que se nos aclare su alcance a los legisladores. Después daremos opinión sobre el mensaje en sí y el articulado en general.

La primera aclaración es con respecto al artículo 17. El Ministerio de Educación y Cultura consideró oportuno incluir este artículo en la Rendición de Cuentas, pero hemos hablado con ellos acerca de que la creación del registro de actos personales está comprendida en un proyecto que en este momento está siendo tratado en la Comisión de Hacienda. Esperamos que en los próximos días haya una resolución definitiva.

Aclaramos que es un proyecto, firmado por toda la bancada del Encuentro Progresista, en el que se crea un registro único de créditos financieros. Inclusive, la denominación que tiene el articulado de este proyecto de ley que está en la Comisión de Hacienda es la que se ha convenido con el Ministerio de Educación y Cultura en sustitución del que figuraba en el artículo 17, que creaba una Sección.

El proyecto de ley que habla de la creación de un registro de acreedores y deudores del sistema parafinanciero tiene disposiciones más amplias que el artículo 17. Es por ello que en la bancada del Encuentro Progresista sugerimos plantear al Ministerio la eliminación de este artículo. Además, como el tratamiento está avanzado, esperamos que se apruebe en la Cámara conjuntamente o tal vez antes que el proyecto de Rendición de Cuentas.

Tal como lo aclaraba el señor Presidente, con respecto al artículo 19, hay un artículo que trata el mismo tema, aunque quizás no tiene la misma redacción, y que cuenta con media sanción del Senado. Allí se plantea una ampliación del régimen previsto por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851 y siguientes, exceptuando las limitaciones establecidas en esa ley para los traslados de funcionarios en comisión, respecto al nuevo Ministerio de Desarrollo Social. Dado que hay media sanción del Senado, sugerimos que este artículo sea dejado de lado.

Quiero hacer una pregunta respecto del artículo 2º de este proyecto que, en una primera lectura, parecería estar incluido en el artículo 5º, dado que por este se derogan los artículos 22 a 29 de la Ley Nº 16.736 y el artículo 2º deja sin efecto el 27 de esa norma. Entonces, quiero saber si era necesario mantener este artículo.

SEÑOR MESA PELUFFO.- El artículo 2º refiere al actual premio al desempeño, que el Poder Ejecutivo pretende reconsiderar o transformar. Por eso se hace este intento de dejarlo sin efecto.

Lo que plantea el señor Diputado Asti es que se repite la derogación en el artículo 5º pues, en el segundo inciso, dice: "Deróganse los artículos 22 a 29 de la Ley Nº 16.736(...)". Él tiene razón; hay que ajustar la redacción de manera de que los dos artículos sean compatibles. En el artículo 5º se plantea otra cosa, es decir, qué se hace después. Lo que se propone es dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley Nº 17.556 que es la que establece la calificación por desempeño como sistema. Es necesario sustituir los artículos que se derogan, para lo cual se genera una obligación para la Oficina Nacional del Servicio Civil y para el Comité Ejecutivo de la Reforma del Estado, en cuanto a dar cumplimiento al artículo 87.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- La exposición del señor Ministro de Economía ha sido, como siempre, absolutamente clara. Debe ser difícil, además, para un Ministro de Economía de un Gobierno entrante hacer la definición y aclarar cuál fue el desempeño en el año 2004 cuando él no era el Ministro y el Gobierno era otro, pero ha sido claramente objetivo, explicando los números que son de conocimiento de todos.

Además, tengo con el señor Ministro de Economía -creo que las tenemos todos- algunas convergencias muy claras en cuanto a que es absolutamente necesario que esta inversión que ha venido creciendo en el año 2004, siga creciendo en este y en el futuro a efectos de que el país esté mejor y el desempleo, que es uno de los problemas que tenemos, disminuya.

Me parece que es bien importante que el Ministro de Economía intervenga activamente en consultas con los legisladores en los temas de las leyes que elaboramos en forma permanente. Hoy en el mundo, el derecho y la economía están cada vez más cerca. En las Universidades hay materias que refieren a economía y derecho, a nivel macro en el sentido de cuantificar el efecto de las leyes que aprobamos y, a nivel micro, cuantificando las decisiones de la jurisprudencia en los distintos temas.

Quizás esté fuera del tema de la Rendición de Cuentas, pero como en la tarde de hoy vamos a tratar y, seguramente aprobar, un proyecto de ley de libertad sindical, quería preguntar al señor Ministro su impresión sobre los efectos negativos o positivos que en materia de inversión puede tener este proyecto, o si considera que es una iniciativa neutra. Esta es la pregunta que quería formular al señor Ministro y después haré algunas consultas al contador Rodríguez Machado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos totalmente fuera de tema. Llamo a los señores legisladores a que nos ciñamos al tema de la Rendición de Cuentas porque, como dijo el señor Diputado Amorín Batlle, hoy de tarde vamos a considerar ese tema y veremos qué sucede.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Tengo absolutamente claro eso. Si el señor Ministro puede contestar, que lo haga, y si le parece que no, entiendo que está fuera de tema; la pregunta quedará como no contestada y no hay ningún inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Voy a aprovechar a hacer dos aclaraciones.

El señor Diputado señala que debe ser difícil para mí reconocer la gestión que hubo en el Ejercicio 2004 y puedo asegurarle que no es nada difícil. En la vida siempre he actuado con la misma vara y cuando tengo que reconocer situaciones positivas, lo hago, vengan de donde vengan. Es así que no ha sido nada difícil; al contrario, como uruguayo me alegro de que algunas cosas hayan funcionado bien; hay otras que marcharon mal, pero no viene al caso detallarlas ahora.

Por otra parte, no me parece serio tratar un tema tan ajeno al que hemos venido preparando para estar aquí presentes. Así que, si el señor Diputado me perdona, no quiero entrar en un análisis muy superficial de un tema tan importante. Por lo tanto, lo reservo para cuando efectivamente tratemos el tema, si es que ese momento llega algún día.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Está aclarado el tema, y para terminar con el asunto solo quiero decir lo siguiente: hoy de tarde vamos a tratar un tema sustancial que es bien importante y que puede tener efectos -no sé si los tiene y si el Ministerio los ha calibrado- en los niveles de inversión y de empleo que todos pretendemos que mejoren. Ese fue el motivo de la pregunta. Me parecía mucho mejor que los señores Diputados de todos los partidos concurrieran a la sesión de hoy sabiendo lo que opina el Ministerio de

Economía y Finanzas sobre un proyecto de ley que va a tener efectos sobre estos temas, a que fueran sin saberlo.

SEÑOR GAMOU.- Solo quiero hacer dos aclaraciones al señor Diputado que ha hecho un planteamiento en un buen tono.

En primer lugar, esta bancada de Gobierno jamás se ha opuesto a la concurrencia de un Ministro a Comisión alguna. Eso sí: siempre hemos establecido que cuando se convoca a un Ministro es por determinado tema previamente conversado con él. No es este el caso que lo convoca; él vino a hablar del proyecto de Rendición de Cuentas.

En segundo término, el proyecto de ley sobre libertad sindical hace más de un mes que está dando vueltas en el Parlamento y jamás escuché a Diputados de la oposición solicitar la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas para hablar sobre él. Por lo tanto, concordamos con la oposición del señor Ministro a referirse a ese tema.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Según entendí, el contador Rodríguez Machado dice que los artículos 2º al 5º básicamente se derogan porque los textos legales no habían sido aplicados correctamente por el Gobierno anterior. Veo que el contador Rodríguez Machado asiente. La pregunta es si los textos legales están mal y por eso se derogan, o están bien y fueron mal aplicados por el Gobierno anterior y es por eso que se derogan. Ahora, si esos artículos se derogan y quedamos sin nada, nos gustaría saber cuál es la opinión del Gobierno con relación a qué va ocurrir sobre ese tema.

Con relación a los artículos 6º y 7º me pareció entender de parte del contador Rodríguez Machado que con esto básicamente se intenta equiparar los niveles de retribución de las distintas áreas del Ministerio de Economía y Finanzas, que todos sabemos que son distintas. Lo que pretendemos saber es si con esto se va a llegar a que todas las áreas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas tengan sueldos similares a los votados para la Dirección General Impositiva.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Para colaborar con la Mesa en la idea de organizar este debate, propongo lo siguiente. Parece ser que el camino no es ir artículo por artículo sino Diputado por Diputado, lo que va a transformar este debate en algo muy caótico. El señor Diputado Amorín Batlle está haciendo una pregunta sobre el artículo 2º, luego otra sobre el artículo 6º, y seguramente también tendrá preguntas sobre otros artículos. Luego, el siguiente anotado en la lista de oradores quizás pregunte sobre el artículo 1º, sobre el 24, etcétera. Por eso creo que lo razonable sería que vayamos artículo por artículo y que, por ejemplo, todos formulemos preguntas sobre el artículo 2º y los representantes del Gobierno contesten, luego preguntemos sobre el artículo 3º y así sucesivamente. Sobre algunos artículos quizás no haya preguntas, pero sobre otros quizás habrá diez. Si vamos artículo por artículo al Gobierno le resultará más fácil responder y será más concreto para todos. De lo contrario será algo muy caótico.

SEÑOR POSADA.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.- La intención de la Mesa, por antecedentes que algunos tenemos en esta Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, era proceder como siempre se hizo, es decir, con una exposición y con preguntas sobre el tema general Rendición de Cuentas Ejercicio 2004. En este caso no es así; entonces, podríamos pasar directamente a tratar los artículos, o grupos de artículos, porque hay algunos que tienen directa relación con determinados temas.

En consideración los artículos 2º al 5º.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Mi referencia con relación a los artículos 2º al 5º está hecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- También el señor Diputado González Álvarez quería referirse a los artículos 2º a 4º.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Con relación al artículo 2º, quería saber cuál es el monto anual de la partida que se suprime. En el caso del artículo 3º, me gustaría conocer cuál es el monto anual y en este caso también el monto que restaría.

En el artículo 4º se establece que el Poder Ejecutivo haría una nueva reglamentación a los quince días. Imaginamos que ya debe estar hecha, por lo que creemos que tal vez sería conveniente incluirla en esta Rendición de Cuentas para que todos podamos opinar al respecto.

SEÑOR POSADA.- Comparto las preguntas que formuló el señor Diputado González Álvarez, sobre todo porque acá se deroga un determinado régimen establecido por ley y pasa a ser un régimen establecido por Decreto.

Al margen de eso, es notorio que se han realizado algunos comentarios en estos días en el sentido de que los sueldos más bajos de la Administración Pública iban a recibir un tratamiento distinto, en función de otros fondos de los que eventualmente dispondría el Poder Ejecutivo a los efectos de atender esos incrementos. Mi pregunta es si el instrumento que se plantea a través de la derogación de este régimen va a contribuir a mejorar los niveles salariales de determinados sectores de ingresos menores dentro de la Administración Pública. En definitiva, si el instrumento que tenemos a consideración, que es la Rendición de Cuentas, va a ser el que va a utilizar el Poder Ejecutivo a los efectos de mejorar los incrementos salariales en esta negociación que está manteniendo con COFE.

SEÑOR TROBO.- En la línea de la pregunta que formuló el señor Diputado Posada, debo decir que para nosotros es muy importante tener el monto de recursos que se incluyen dentro del artículo 2º y, sobre todas las cosas, saber cómo se ha ido pagando eso; si efectivamente estamos hablando de un crédito que puede no comprometerse, si derogamos una disposición que va a afectar salarios hacia el futuro, o si eventualmente estamos derogando una disposición que hay que seguir cumpliendo porque la obligación ya está generada. Tenemos entendido que en algunas Unidades Ejecutoras este tipo de incentivos se pagan con un retraso muy importante; en algunos casos, créditos del Ejercicio 2005 estarán cubriendo partidas que se deben pagar, generadas en el año 2003.

Queremos saber la eficacia que tiene la aplicación de estos tres artículos con la posibilidad de que esto signifique una redistribución. Aquí se señala que el Poder Ejecutivo va a establecer una redistribución, pero no se dice cómo. O sea que estamos dando la potestad de utilizar un recurso, cuyo monto vamos a conocer una vez que se nos responda la primera pregunta que hacía el señor Diputado González Álvarez, sin saber cuáles van a ser los criterios. En cierta medida es como dar un cheque en blanco.

Además, yo relaciono esto con el artículo 20. El Gobierno viene con la propuesta de determinar la finalización de un régimen de pagos excepcionales y resulta que por el artículo 20, nada más ni nada menos que para un Ministerio recién creado, se establece un régimen de pagos excepcionales. No es un juicio de valor, pero no veo la coherencia de las cuatro disposiciones: los tres artículos mencionados al principio y el artículo 20.

Me gustaría saber no solo cuánto se está pagando actualmente, es decir, la deuda con el personal, sino también cuándo empezaría a aplicarse el nuevo criterio y cuál sería este. Me parece que sería importante que en el proyecto de ley se establecieran los criterios que se van a determinar para aplicar estos recursos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Hago una apreciación muy general sobre el tema del mayor beneficio relativo para los salarios más sumergidos, recordándoles que el Decreto que acaba de poner en vigencia el Poder Ejecutivo determina la combinación de un porcentaje de aumento del salario de los funcionarios con una partida fija mínima. Eso ya genera un efecto de mayor beneficio para los sectores más sumergidos de la Administración. Esa partida fija mínima es, para la inmensa mayoría de funcionarios, de $ 200 y se combina con un porcentaje de aumento de 2,5% nominal que ya supone una mejora real del salario, de acuerdo con las cifras del año 2005.

De todas maneras, las preguntas que se han formulado también refieren a estos artículos, por lo que solicitaré al Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que hagan los comentarios que estimen pertinentes.

SEÑOR VIERA.- Quiero referirme exclusivamente a un aspecto de las preguntas y luego mi colega, el economista Mesa, hará algunas apreciaciones.

En el artículo 2º estamos planteando dejar sin efecto la asignación de los premios por desempeño creada por el artículo 27 de la Ley Nº 16.736, a partir del período de evaluación comprendido entre el 1º de enero y el 31

de diciembre de 2005. Quiere decir que si se hubiera obtenido un resultado de evaluaciones anteriores, se lo debe reconocer. Queda claro que no se deroga la evaluación de desempeño del 2004, realizada en el 2005, sino la evaluación del 2005. El Poder Ejecutivo entiende que el régimen establecido en la ley anterior tiene ciertas debilidades que es preciso corregir y es necesario detener este proceso porque, de lo contrario, daría lugar a sucesivas evaluaciones antes de que la ley pudiera tener efecto suspensivo.

En términos muy generales, debo decir que las evaluaciones personales generan un premio de significativa naturaleza, porque se otorga al evaluado como excelente una compensación, un premio, del 10% de todas las remuneraciones que hubiera obtenido en el ejercicio. Actualmente, los métodos modernos de evaluación indican que no se evalúa más a la persona, sino el desempeño del grupo, de la unidad ejecutora. A tales efectos, hace varios años que el CEPRE está trabajando para establecer indicadores de gestión de la unidad ejecutora y no de la persona en particular. Sin perjuicio de que pueda haber una evaluación de la persona en particular, no es conveniente mantener premios de magnitud considerable para personas.

Esta es la intención del artículo 2º en cuanto a la derogación del premio. Me estoy refiriendo solo al premio que se deroga, y no a la otra partida.

Esto hace a un aspecto más general, que se vincula a la pregunta del señor Diputado Amorín Batlle en el sentido de qué era lo que estaba mal, si el artículo o su aplicación. Desde el punto de vista formal el artículo estaba bien, pero su aplicación tenía debilidades, que hemos analizado y nos llevan a pensar que hay que cambiar el régimen en general.

SEÑOR MESA.- El artículo 3º refiere a una partida de mayor responsabilidad, de carácter discrecional, no permanente, que la aplica el jerarca, quien puede cambiarla, anularla o continuar aplicándola.

Nos hemos encontrado con muchos sistemas para adjudicar estas partidas en las distintas unidades ejecutoras, ya sea en su forma de designar a los beneficiarios, como en los montos y en la relación de las partidas con los salarios y con las tareas que se desempeñan. Por lo tanto, nos preguntamos si el sistema, tal como estaba previsto, era aplicable o habría que pensar en otro distinto. Por esa razón, intentamos revisar tanto el premio por mayor desempeño como las partidas por mayor responsabilidad, y darnos el tiempo necesario como para hacerlo.

En cuanto a los montos, sobre los que preguntaba el señor Diputado Trobo, el de la partida por desempeño que se calcula en base a economías pero ya es una partida permanente, ronda alrededor de los $ 40:000.000 anuales, y el de la partida por mayor responsabilidad es de aproximadamente $ 120:000.000 anuales. En el caso de esta última partida -que en algunos casos se asigna mensualmente y en otros anualmente- se dejarían al final de junio, en cifras aproximadas, unos $ 80:000.000 sin comprometer. La partida sigue vigente, por lo que en julio se seguirá gastando a un promedio de $ 8:000.000 por mes, que es lo que se paga por ese concepto.

También se consultó si la forma en que se redistribuirán estas partidas mejoraría los salarios más bajos o el conjunto de los salarios. Debo decir que la idea es que, como las partidas no tienen por qué estar referidas al número de funcionarios, mejorarían algunos salarios. Respecto a cómo puede afectar esto los salarios hacia el futuro, en la medida en que estudiemos nuevas formas de distribución, pensando -como bien decía el economista Viera- en otras formas de premiar el desempeño, más objetivas, más vinculadas a la eficacia y eficiencia de las tareas que se desarrollen en cada unidad ejecutora, o sea, vinculadas a las metas e indicadores, sería posible lograr una nueva manera de asignar las partidas de remuneraciones en el futuro. Esto está a estudio y ese es motivo de nuestro interés por especificarlo en un decreto, apenas quede promulgada la Rendición de Cuentas. Sin embargo, no tenemos problemas en comunicar al Poder Legislativo los avances que se vayan logrando, para que los señores Diputados los tengan presentes en el transcurso de la discusión de esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR TROBO.- Había preguntado cómo se estaba ejecutando, es decir, si había créditos de ejercicios posteriores comprometidos para pagar partidas de ejercicios anteriores.

Además, me gustaría saber si la OPP nos pudiera contestar lo siguiente. En las negociaciones con COFE el Gobierno ofreció destinar todos estos recursos para mejorar los salarios de los funcionarios; quisiera saber si eso estaría sometido a un nuevo régimen de incentivos, o se haría una distribución para equiparar los salarios dentro de la Administración.

SEÑOR MESA PELUFFO.- Con respecto a la primera pregunta, que a mi modo de ver había contestado el economista Viera, quiero decir que el sistema de premio por desempeño implica un desfase en el tiempo entre la actuación que se califica y el momento de pago.

En el Ejercicio 2004 se calificó la actuación de 2003 y se paga en 2005. En el Ejercicio 2005 se calificó la actuación del Ejercicio 2004 y se va a pagar en 2006. Entonces, este desfase hace que el Ejercicio 2005 - sobre el cual se puede cambiar el sistema de calificación- se califique en 2006. Por eso se prevé de esa manera. Reitero que la forma de distribución diferente implica que más funcionarios que los beneficiados originalmente puedan ser objeto de beneficio. Pero la aplicación efectiva de lo que plantea el artículo 2º, recién puede realizarse a partir del Ejercicio 2007.

SEÑOR TROBO.- Mi pregunta era en qué Ejercicio se podría empezar a utilizar lo planteado por el artículo 2º, y ahora está claro que va a ser en el Ejercicio 2007.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Ya me han contestado la primera parte de las preguntas que realicé con respecto a este grupo de artículos, pero me gustaría saber si el Poder Ejecutivo sigue siendo partidario de que esta reglamentación se haga solamente por decreto o comparte la opinión de que sea por ley. Se podría incluir en esta Rendición de Cuentas o, si el Poder Ejecutivo comparte que este tipo de reglamentaciones debe tener la debida difusión y transparencia, en la Ley de Presupuestos, que se presentará el 30 de agosto.

SEÑOR GANDINI.- Si uno trata de simplificar esto, se encuentra con que el Gobierno va a disponer de $ 160:000.000, que hoy están destinados a pagar un premio por desempeño y otro por mayor responsabilidad y especialización, y mediante un decreto que se va a hacer luego de aprobada esta Rendición de Cuentas se va a establecer a dónde van esos $ 160:000.000. Quiere decir que el Poder Ejecutivo no está pensando en ahorrarse el dinero, sino en aplicarlo al mismo destino -es decir, retribuciones a través de premios-, pero con otros contenidos. Y está pensando en sustituir una ley por un decreto, experiencia que, a mi modo de ver, ya hemos vivimos -y lo digo con todo respeto-, con la reforma de la Dirección General Impositiva. Creo que el Poder Ejecutivo debería sustituir una ley por otra, y que las reglas de juego deberían quedar claras para el funcionariado. No hay que olvidar que esto genera que alguna gente, que hoy está percibiendo un ingreso por vía del premio y lo tiene incorporado a su salario como un ingreso periódico -no es mensual, pero es cada tanto-, lo deje de percibir. Por lo que sabemos alguno de nosotros, hay grados de especialización que reciben partidas importantes y tengo entendido que esta es una de las pocas maneras que tiene la Administración de premiar y contener el trabajo y la dedicación de funcionarios especializados en tareas imprescindibles para los jerarcas, que solamente son diferenciados por otros conceptos como, por ejemplo, la antigüedad. La manera para que dediquen más horas y realicen más esfuerzo es reconocerles que son diferentes, a través de estos premios particularmente consagrados en el artículo 3º. Si se saca esto, se dejaría de estimular a algunas personas. Además, no se les dice cómo va a ser en el futuro; lo determinará una reglamentación que no pasa por aquí y sobre la que no podremos opinar.

Dado el manejo de los tiempos, y si el Gobierno insiste con derogar estas dos partidas o estos dos premios, creo que sería mucho más conveniente que se estableciera que en la Ley de Presupuestos el Gobierno o el Estado serán los que determinen cuáles son sus futuros destinos, ya que en materia de tiempo estamos muy cerca. El Presupuesto Nacional empezará a regir el 1º de enero del próximo año y esta Rendición de Cuentas estará pronta el mes que viene o el otro; estamos hablando de apenas unos meses. A lo mejor estoy interpretando mal, pero me gustaría conocer, complementariamente a lo que dijo el señor Diputado González Álvarez, la opinión del Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Si yo no entendí mal, el economista Viera realizó una explicación clara y precisa acerca de las nuevas lógicas de la estructura del funcionario, respecto a que hay que ir corrigiendo los premios personales, cambiándolos por los premios a las unidades ejecutoras. Lo que hay que valorar es el funcionamiento de la unidad ejecutora y no del funcionario. Entonces, no entiendo por qué el artículo 20 dice: "Asígnase al Inciso 15 'Ministerio de Desarrollo Social' una partida anual de $ 7:832.500 (...), para el pago de una compensación personal a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente tareas en el mismo, con un alto grado de especialización y dedicación (...)"? El criterio del artículo 20 es exactamente contrario al argumento del economista Viera, ya que refiere a personas con especialización.

También nos queda la misma inquietud que se ha planteado en cuanto a que en lugar de reglamentarse por ley, se reglamentará por decreto. Por supuesto que a nosotros se nos genera la incertidumbre de cómo será esa reglamentación cuando se trata de asignar partidas a funcionarios.

SEÑOR ASTI.- Quiero agregar que ya el artículo 87 de la Ley Nº 17.556, le encomendaba a la Oficina Nacional del Servicio Civil, con el correspondiente asesoramiento del CEPRE, asesorar al Poder Ejecutivo para sustituir el régimen de los artículos 22 a 27 de la ley referida al desempeño, a los efectos de crear un nuevo régimen de evaluaciones. Desde el año 2002 esta facultad ya estaba transferida, o sea que prácticamente no estamos innovando nada sino, simplemente, diciendo que se va a hacer lo que establecía una ley del año 2002, que seguramente contó con la aprobación mayoritaria del Parlamento.

SEÑOR MACHADO.- Quiero decir algo que me parece de sentido común. Si vamos a derogar estos dos premios o estímulos que tenemos dentro de la Administración Pública, lo lógico sería derogarlo frente a otra alternativa. Hoy no tenemos nada, estamos derogando esto frente a la nada y me parece peligroso; no va en la buena dirección.

Quisiera preguntarle al equipo económico de Gobierno si la posible distribución de estos $ 160:000.000 achataría la pirámide de sueldos, que va en la dirección de estimular la excelencia. Creo que hay funciones estrictamente necesarias que se deben pagar muy bien, para que se mantengan dentro de la órbita del Estado.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Creo que ha sido muy importante la aclaración realizada por el señor Diputado Asti. Nosotros acá no estamos innovando nada respecto a relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en la materia. Que se diga que estos criterios podrían ser mejores, por supuesto que sí y podría discutirse, pero acá no se está innovando en absoluto con respecto a lo que está vigente en el país desde tiempos anteriores. Y esto que ha estado vigente durante largo tiempo, nos ha traído un verdadero caos salarial en el sector público que no deja de sorprendernos a medida que lo percibimos a lo largo y a lo ancho de absolutamente todo el sector público, sin ninguna excepción. No es nada fácil la tarea de encarar ese caos; de todos modos, sin duda que nos proponemos hacerlo. Esta es apenas una Rendición de Cuentas sobre el Ejercicio anterior que pretende, solamente, encarar algunas situaciones muy urgentes pero, reitero, sin innovar en la materia.

SEÑOR RUOCCO.- En la misma línea de razonamiento del señor Ministro, quiero decir que evidentemente hemos tomado algo que está enmarañado, para expresarlo de alguna manera, y no solamente desde el punto de vista de las retribuciones, porque a veces parece que hubiera una obstinación por confundir también los nombres, que bien sirven para definir las cosas o contribuyen a ello.

Por eso, cuando hablamos del artículo 2º y de premios al desempeño, de ninguna manera estamos dejando un vacío en las normas que proponemos, ni mucho menos tenemos desconocimiento de los tiempos que se han tomado para premiar a esos funcionarios que, con determinadas normas, estuvieron compitiendo entre sí.

El contador Mesa bien dijo que esto regiría a partir de 2007 para cumplir con todos los procesos que fueron echados a andar y para detenerlos en el momento en que aún no hayan comenzado. Pero no se debe confundir el punto relativo a premios al desempeño con el que refiere a la mayor responsabilidad y especialización, ya que son parecidos, pero no iguales pues tienen una formidable gama de discrecionalidad en sus formas de aplicación, en sus beneficiarios y en sus diversas reglamentaciones, así como en la manera en que reciben el dinero los funcionarios, que puede ser mensual, anual, modificada semestralmente, etcétera, etcétera, porque quedó en manos de cada unidad ejecutora la decisión de tomar las formas que cada una necesitara para la mejor retribución.

Entonces, queda claro que en el primer punto de ninguna manera hay violación de los derechos adquiridos. Es más; trabajaremos sobre ellos, y en ese período modificaremos la norma. En el segundo punto, estamos planteando un cese de la percepción de esas retribuciones desordenadas. Para ello nos damos un plazo, que creemos que es el menor -por eso hablamos de quince días a partir de la reglamentación-, como para encontrar una mejor forma de distribución de esos dineros entre los funcionarios del Estado. Naturalmente que hoy esa reglamentación no está pronta, porque todavía queremos conocer los resultados de estas discusiones; pero tenemos el mayor interés en tal sentido, por lo que la haremos rápidamente, apenas tengamos los resultados.

Tal como ha planteado algún señor Diputado, es cierto que esto forma parte de los diversos análisis que hacemos en el Consejo Superior de Salarios con los funcionarios públicos. Es decir que esto no lo estamos haciendo con un tubo de ensayo, sino en el marco de un debate que integrará un futuro acuerdo que, con seguridad, firmaremos con los trabajadores que se desempeñan dentro de la función pública.

SEÑOR TOMA.- Quisiera agregar algo que nos parece de suma importancia.

El Gobierno se propone llevar adelante una reforma de la reglamentación y la puesta en práctica de un nuevo régimen de evaluación y desempeño. Dicho régimen tiende y apuesta inexorablemente a la profesionalización de la función pública y a una optimización de la Administración Pública toda. Es evidente que el Gobierno asume esa reglamentación a través de sus órganos competentes, sin perjuicio de que las pautas básicas de lo que va a significar ese nuevo régimen de evaluación para la profesionalización de la función pública puedan estar incluidas en una norma legal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a la consideración de los artículos 6º y 7º.

SEÑOR POSADA.- Tengo algunas dudas. Quiero suponer que la denominación "Recursos de Afectación Especial" es la que actualmente corresponde a los ingresos extrapresupuestales de libre disponibilidad.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Exactamente; es así, señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- La duda se nos presenta, básicamente, con el artículo 7º. La Ley Nº 17.706 previó el destino de determinados recursos, de la mejora real de la recaudación de la DGI, para ser aplicado a la propia Dirección General Impositiva. Eso es lo que, en definitiva, dice el artículo 2º de la Ley Nº 17.706 de noviembre de 2003. Y si no entiendo mal, el artículo 7º del proyecto pretende, por vía interpretativa, establecer que esa mejora en la recaudación no solo va a ser aplicable para los funcionarios de la Dirección General Impositiva, sino que una parte de esos recursos -la que determine el Poder Ejecutivo- será aplicada al fondo creado por el artículo 169 de la Ley Nº 16.170 que comprende a todos los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta es la duda que quería plantear.

SEÑOR TROBO.- Como aquí se refiere al recurso al que alude el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, quisiéramos preguntar qué monto y qué porcentaje se afecta con la nueva tabla de sueldos de la Dirección General Impositiva que se acaba de aprobar tácitamente hace pocas horas. Es decir, ¿cuál es el monto que se utiliza en la DGI? Hago esta pregunta para tener claramente determinado cuánto se va a aplicar en las demás áreas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Quisiera saber de cuánto ha sido la mejora en la recaudación, cuánto se estima para el Ejercicio.

También deseo saber si este no es un criterio que suponga que el Ministerio de Economía y Finanzas tenga un tipo de sueldo que no va a tener la Administración.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Respecto a los datos sobre incremento de la recaudación ya informé en la introducción; están en el informe económico financiero de 2004. Después veremos la proyección para 2005.

SEÑOR TROBO.- Mi pregunta está referida a qué significa eso en materia de sueldos. Para la Dirección General Impositiva ya lo sabemos porque conocemos la tabla de sueldos, pero ¿cuánto va a significar esto en volumen para el resto del personal del Ministerio?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Como se aludió a la evolución de la recaudación, les recuerdo que ya informé sobre eso como parte del informe económico financiero introductorio.

Solicitaría que hiciera uso de la palabra el señor Subsecretario de Economía y Finanzas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Simplemente a manera de aclaración, para demostrar cuál es el espíritu de este artículo, nos gustaría dejar explícita su intención. A partir del artículo 169 que se menciona, se creó una especie de fondo de equiparación salarial a la interna del Ministerio de Economía y Finanzas y a raíz de un diagnóstico de la importante disparidad salarial que hay dentro del Inciso a igualdad de cargo y escalafón, se pretendía a través de un fondo de equiparación, que las distintas unidades ejecutoras aportaran un porcentaje del 5% de los fondos de libre disponibilidad a este, a efectos de contribuir a suavizar la diferencia de igual cargo igual escalafón entre las distintas unidades ejecutoras de esta Cartera. En la medida en que se implementara la reforma de la Dirección General Impositiva obviamente

dejaría de haber fondos de afectación especial o de libre disponibilidad en ese sentido, pero de todas maneras entendíamos que esa Dirección debía mantener algún tipo de aporte a este fondo de equiparación que no tiene como cometido aumentar salarios en general a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas, sino simplemente que los salarios de las distintas unidades, a igual cargo e igual escalafón, suavizaran un poco las diferencias, llevando a los que están por debajo del promedio de cada escalafón y cada cargo hacia el promedio. Es decir que obviamente estamos pensando en un porcentaje menor, pequeño, de estos fondos que, de alguna manera, sustituiría la vieja contribución que la Dirección General Impositiva realizaba a este fondo de equiparación salarial para las demás unidades ejecutoras en la interna del Ministerio de Economía y Finanzas. No se está planteando por esta vía ningún cambio sustancial de lo que está en el espíritu de la reforma de la DGI ni mucho menos en los niveles generales de los salarios del Ministerio de Economía y Finanzas. De lo que se trata, entonces, es de que la Dirección General Impositiva, que va a tener salarios que, obviamente, van a estar por encima de los del resto de las unidades ejecutoras, contribuya también en su pequeña cuotaparte a este fondo de equiparación que ya funciona por norma legal.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quisiera hacer un breve complemento que ya habíamos visto cuando discutimos la reforma de la Dirección General Impositiva, al menos -si no recuerdo mal- en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Nuestras estimaciones vienen en el sentido siguiente: a la reforma de la DGI, al aumento de sus retribuciones, se está dedicando menos de la mitad -repito: menos de la mitad- del incremento de recursos por vía de recaudación. Así que las cifras son absolutamente coherentes con la explicación que acaba de dar el señor Subsecretario.

SEÑOR TROBO.- En su última respuesta el señor Ministro dice que a la Dirección General Impositiva se le está asignando la posibilidad de utilizar menos de la mitad de ese 25% del aumento de mejora de recaudación.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No, no se le está asignando; son estimaciones que tenemos en el Ministerio.

SEÑOR TROBO.- Oportunamente por la Ley Nº 17.706, se le autorizó a la Dirección General Impositiva a utilizar hasta el 25% del aumento de la recaudación; el señor Ministro estima que se va a usar solamente la mitad; ¿es así?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No; menos de la mitad.

SEÑOR TROBO.- Menos de la mitad; ¿cuánto? ¿Un 10%, un 11%? ¿Y cuánto va a destinar el Poder Ejecutivo, en el caso de aplicar el artículo 7º -si es que se vota-, para las demás unidades ejecutoras del Ministerio? ¿Cuál es el resto? ¿Va a llegar hasta el 25%, va a llegar al 20%, va a ser lo mismo que la Dirección General Impositiva? Porque por lo que dice el señor Subsecretario eso va a ser para apenas ajustar en algún aspecto los salarios.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Si es necesario repetimos la intervención del señor Subsecretario, pero él se refirió exactamente a eso y señaló que habríamos de destinar una porción muy pequeña del aumento de la recaudación.

SEÑOR TROBO.- Quiero dejar una constancia: yo pregunté cuánto y me dicen una porción "muy pequeña", lo que en realidad es una apreciación para nada precisa. Puede ser 1%, 2%, 3%, 5%, 7%, 12%; no sé cuánto puede ser ni si está referida al 25% o a lo que usa la Dirección General Impositiva. Realmente, nos gustaría conocer ese dato -tal vez el Ministerio no lo puede decir hoy, pero nos puede mandar la información luego de algunas estimaciones-, porque se está pidiendo que autoricemos un aumento de sueldo de los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y ya que cuando se trajo la tabla del personal de la DGI se supo cuánto iba a ganar cada grado o funcionario en cada categoría, ahora sería bueno saber cuánto va a ganar cada funcionario en cada categoría de las distintas unidades ejecutoras del Ministerio. Por eso formulo la pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Voy a reiterar lo que ya dije y expresó, además, el señor Subsecretario, quien utilizó el porcentaje de 5% como tope. Eso fue lo que dijo, señor Diputado Trobo. Le repito: como máximo 5%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Diputado Trobo no está conforme con la respuesta, queda la constancia que formulara.

Antes de referirnos a los siguientes artículos quiero recordar que a pedido de algunos legisladores se solicitó la concurrencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -que tiene que ver con los artículo 8º y 9º-, más allá de que algunos integrantes del equipo económico ya se refirieron a este tema.

Los artículos 10, 11, 12 y 13 tienen que ver con el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo titular concurrirá el jueves a las 11 y 20 horas, como también lo hará la señora Ministra de Desarrollo Social.

SEÑOR POSADA.- En la última respuesta que se dio, se hizo referencia al 5%; aclaro que ese 5% debe entenderse del 25% al que se refiere el artículo 2º.

(Dialogados)

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Quisiera hacer una pregunta que refiere al artículo 11. Cuando se aclaró acerca de los artículos 10, 11 y 12 se hizo una explicación en términos económicos en cuanto al equilibrio que significaría, desde el punto de vista de los recursos, el aumento de los sueldos al Director de Educación y al Director de Cultura, a partir de la reducción de los sueldos de los integrantes de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado. Eso me quedó claro.

Sin embargo, quisiera hacer una pregunta al señor Ministro que es más política que económica y que refiere al segundo inciso del artículo 11. Obviamente, acá hay un objetivo político manifiesto. El señor Ministro -político de muchos años; estuvo muchos años en esta Casa- sabe la importancia y sensibilidad que tuvo esa norma cuando se la creó; estoy hablando de la denominada ley anticorrupción. El segundo inciso modifica, nada más y nada menos y con las cartas a la vista, la forma de nominación. Digo con las cartas a la vista, porque si sigo al pie de la letra el inciso segundo, está claro que el Partido de Gobierno va a poder nominar a los integrantes de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado. Si nos retrotraemos al debate que en su momento tuvo esta ley -las normas anticorrupción y la creación de un organismo como este-, quisiera que el señor Ministro hiciera una valoración respecto a por qué el Gobierno busca ahora nominar a los integrantes de la Junta con sus propios votos, sabiendo que tiene diecisiete Senadores y que, por lo tanto, con su venia -sin acuerdo político- se va a poder nominar a la Junta. Me parece que este es un tema muy sensible, que no es económico sino político. El Ministro responderá o no; de lo contrario, se lo preguntaré al Ministro de Educación y Cultura cuando concurra a la Comisión.

SEÑOR POSADA.- Comparto la pregunta en el sentido de que me parece realmente grave que en un tema que tiene que ver con la aplicación de la ley anticorrupción y con una Comisión que tiene el especial cometido de vigilancia, se haga una disminución del quórum necesario para la nominación de los integrantes. Me parece una señal grave.

Lo otro sobre lo que quiero preguntar tiene que ver con la modificación que se hace en los cometidos de la Junta. El artículo 4º tal como estaba redactado señalaba que el asesoramiento de esta Junta Asesora será en materia de los delitos previstos por la presente ley contra la Administración Pública -Título IV, excluyendo los Capítulos IV y V, del Código Penal-, pero ahora desaparece de la redacción "y contra la economía y la hacienda pública (Título IX del Código Penal)". Quisiera tener una valoración de por qué se excluye este cometido de asesoramiento que se había establecido a la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- La disminución del quórum para la designación de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado de tres quintos a mayoría absoluta, marca claramente que el Partido de Gobierno, por su sola voluntad, puede designar a los integrantes de la Junta Asesora sin consulta y sin acuerdo con el resto de los partidos. Me parece absolutamente necesario que en un tema de tanta sensibilidad como este haya un consenso general en cuanto a quiénes tienen que ser los integrantes de esta Junta que maneja la lucha contra la corrupción. Me parecería absolutamente negativo que el Partido de Gobierno pudiera designar a estas personas por sí solo, por la disminución de las mayorías requeridas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En primer lugar, comparto esta propuesta y la apoyo. Se me pidió una opinión política y la estoy dando.

En segundo término, es verdad que nuestra fuerza política dispone de mayorías parlamentarias, lo cual nos plantea el desafío de saber administrarlas y abrir espacios para la participación de la oposición. Estamos convencidos de que eso debe ser así y el Presidente de la República también lo está.

En tercer lugar, aquí hay un "modus operandi" muy similar al que existe y ha existido desde hace mucho tiempo en las empresas públicas. Se exige determinada mayoría en el Senado que tiene que dar su venia; por lo tanto, están participando todos los partidos con representación parlamentaria y al cabo de determinado período se pasa a la mayoría absoluta.

Es cierto que hay temas de mucha importancia en el país -este es uno de ellos-; también lo son la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas, organismos de extraordinaria jerarquía a los efectos del contralor de la acción pública, que han permanecido sin renovación por decisión política durante tanto tiempo en el país. Me permito recordar esto, porque estamos ingresando en un terreno de opiniones políticas y yo doy la mía.

No hagamos mucho caudal de este asunto, cuando Uruguay no ha renovado la integración de sus organismos máximos de contralor durante tanto tiempo. Con el respeto con que siempre nos tratamos, he escuchado opiniones muy contundentes al respecto; denme la oportunidad de dar las mías también en términos políticos.

En cuanto a la pregunta formulada por el señor Diputado Posada, debo decir que no tenemos elementos suficientes para contestarla. Cuando los tengamos, daremos la respuesta seria que merece esta pregunta.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- No quiero entrar en debate con el señor Ministro sobre el tema que planteé en cuanto al artículo 11, pero así como él ha hecho una valoración -que he escuchado- quiero dejar la constancia de que no se puede equilibrar a la Corte Electoral y al Tribunal de Cuentas con este organismo. En primer lugar, porque si bien es cierto que la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas no han tenido renovación política en tanto tiempo, también lo es que allí están representados todos los partidos políticos. Este artículo abre la posibilidad de que en la Junta anticorrupción se hagan acuerdos de un solo partido político. Son escenarios diferentes. No quiero generar un debate sobre esta cuestión; solo quiero dejar la constancia de que se trata de cosas distintas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En primer lugar, debo decir que sobre la importancia de la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas me eximo de hacer mayores comentarios, sobre todo en materia de importancia relativa.

En segundo término, quiero decir que hoy la Junta anticorrupción no tiene representantes de todos los partidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguimos analizando los artículos 14, 15 y 16.

SEÑOR TROBO.- Mi pregunta es saber la razón por la cual el Gobierno resuelve en un trámite de una Rendición de Cuentas, modificar normas respecto de las sociedades anónimas. Francamente, no creo que sea el lugar adecuado para hacer este tipo de reformas, mucho más teniendo en cuenta que históricamente quienes están ahora en el Gobierno señalaban que la vigencia de las normas que deberíamos incluir dentro de las Rendiciones de Cuentas o de los Presupuestos tenían que ser aquellas que manda y determina la propia Constitución. Estas son normas que modifican el régimen de sociedades anónimas y me gustaría saber la razón de incluirlas y, además, la razón de las normas en particular.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Me acuerdo que Uruguay debe ir hacia normas presupuestales con contenido estrictamente presupuestal. El Uruguay padece de la enfermedad contraria; o sea, durante tantos años ha incluido en normas presupuestales materias no presupuestales que el trabajo de empezar a transitar otra orientación va a ser arduo. Como se ve, alguna parte de esa transición ya está en esta Rendición de Cuentas.

Quiero señalar que en el trabajo de coordinación de las diferentes oficinas recaudadoras del país que estamos llevando a cabo ahora para combatir la evasión, desde ya y no a partir del próximo Presupuesto, se inscribe el acuerdo de la Dirección General Impositiva con el registro del Ministerio de Educación y Cultura que está precisamente llevando a cabo, el de carácter patronímico, a los efectos de mejorar los controles que está en condiciones de hacer la Dirección General Impositiva. Por eso surgen estas normas y, por eso, las hemos incluido en esta Rendición de Cuentas.

Ese es el motivo fundamental. Estamos desde ya desarrollando un conjunto de medidas contra la evasión y contra la informalidad que no pueden esperar, reitero, al próximo Presupuesto.

En esas circunstancias y a partir de estos comentarios, solicito autorización para que el contador Mesa Peluffo haga un complemento al respecto.

SEÑOR MESA.- El artículo 14 permite, en el ámbito de esa nueva relación entre la Dirección de Registros y la Dirección General Impositiva, mejorar normas de control. ¡Fíjense! El artículo 86 de la Ley Nº 16.060, tal como está redactado hoy, dice: "Todo nombramiento de administrador o representante por acto distinto del contrato social, así como su cese o revocación deberá comunicarse al Registro Público de Comercio para su incorporación al legajo de la sociedad". O sea que queda incorporado en el legajo de la sociedad anónima respectiva.

¿Qué es lo que se plantea? Que se inscriba en el Registro Nacional de Comercio

En el segundo inciso, plantea regularizar la situación actual, dando un plazo a las sociedades anónimas para que inscriban a sus actuales administradores o representantes. Y, en el tercero, impone una norma de control para que eso se haga.

Esto tiene sentido porque los administradores o representantes de las sociedades anónimas en determinadas circunstancias son responsables de la situación fiscal de esas sociedades, de las deudas que se contraigan con la Dirección General Impositiva y debe quedar claro quién representa y en qué momento a la sociedad.

Ese es el motivo de la aparición de esta norma del artículo 14.

Los artículos 15 y 16 tienen el mismo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al artículo 17, ya se anunció que en el seno de la Comisión de Hacienda se está estudiando un tema similar. Inclusive, el señor Diputado Asti pidió su eliminación, que oportunamente se votará.

En discusión el artículo 18, que tiene que ver con gastos de propaganda y publicidad.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Ya existía una norma parecida, que en su momento fue derogada porque no se podía aplicar. La televisión del SODRE no tenía espacios como para hacer la publicidad equivalente al 20% de los recursos, ni que pasara publicidad durante las veinticuatro horas del día.

No entendemos cuál es el sentido de esto. Quizás fuera mucho más práctico que se le pagara el presupuesto y no hacerlo de esta forma que encarece los presupuestos de los entes autónomos. En general, las empresas del Estado no anuncian en el SODRE porque no tienen el "marketing" necesario. En su momento, se había establecido que era obligatorio cederle al SODRE, y se lo daban como una donación. La información que recogimos en el período pasado cuando se derogó esta norma era que, en definitiva, se trataba de una donación al SODRE porque nunca podía hacer una contrapartida de la publicidad que querían hacer.

Creemos que es reeditar una situación que ya pasó y tal vez fuera mejor que el SODRE hiciera su propio presupuesto, se incluyera dentro del Ministerio respectivo y se votara en la ley de Presupuesto en lugar de esto, que tenemos nuestras dudas de que sea práctico.

Además, el Poder Ejecutivo no puede obligar al Poder Legislativo y al Poder Judicial que tienen total autonomía presupuestal, a tomar esta decisión.

Por eso quiero saber por qué se va a reeditar una norma que en su momento fracasó. Si la intención es darle un buen presupuesto al SODRE, que no discutimos, se hace directamente: se elabora un presupuesto, se incluye en el Ministerio respectivo y en setiembre se vota o no se vota.

Reitero que esto ya fracasó. Tal vez como hemos escuchado decir a algún integrante del Poder Ejecutivo, fracasaba porque eran otros y ahora que son ellos no van a fracasar. Quizás esa sea la explicación.

SEÑOR GANDINI.- En la misma línea del señor Diputado González Álvarez, pero ya directamente para volcar una opinión.

Creo que esta es una mala solución; es de mala técnica legislativa en materia presupuestal incluir una solución de esta naturaleza, que además ya fue probada. Aquí se dispone que el 20% de los gastos de

propaganda y publicidad que realicen todos estos órganos van a parar al canal de televisión estatal. Entonces, abarca la propaganda de aquellos que la hacen y la publicidad de todos los que están obligados a hacerla, porque son conceptos diferentes. La mayoría de los órganos del Poder Ejecutivo no hacen propaganda, pero están obligados a hacer publicidad. Cuando hace una licitación, un llamado a concurso, un edicto o cualquier otra de las obligaciones que tiene que cumplir por mandato legal, tiene que publicarlo en uno o dos diarios de circulación nacional o publicitarlo de alguna manera, lo que le genera un costo del cual el 20% va destinado al Canal 5, y en teoría acumula un crédito que nunca va a usar porque no tiene un spot para hacer publicidad en un canal. Es decir que estamos sobrecargando los gastos de funcionamiento de varios organismos del Estado para subsidiar de manera oculta al SODRE.

Tampoco sabe cómo va a planificar. Una de las razones por las cuales se eliminó esta disposición es que esto se asentaba contablemente, pero no se pagaba. Entonces, el Canal 5 recibía en teoría una cantidad de dinero que muchas veces comprometía en su planificación de gastos y, en algunos casos, en compromisos salariales o compensaciones con sus propios funcionarios, pero después no podía cumplir porque el dinero no ingresaba, así como tampoco para gastos de funcionamiento. Sucede que los organismos tenían que hacer la publicidad a la que estaban obligados legalmente y un 20% se imputaba para Canal 5, pero ese porcentaje nunca se pagaba.

Por otra parte, aquellos órganos del Estado que sí hacen publicidad -básicamente Entes Autónomos o Servicios Descentralizados de carácter comercial- tienen un castigo. Por ejemplo, ANCEL está en competencia con otros y le vamos a aumentar en un 20% su costo publicitario frente a MOVICOM o a CTI, por decir algo. Y esto lo vamos a ver también en el caso de otros organismos.

Entonces, parece que esto no es de buena técnica para el Presupuesto, ni de buena política para los Entes Autónomos que están en competencia, ni aun para aquellos que se manejan en forma monopólica, porque los estamos sobrecargando en los costos que tendrán que trasladar a las tarifas. Tampoco el canal oficial quedará contento porque, en teoría, va a recibir algo, pero en la práctica, quizás reciba poco o nada.

Es preferible blanquear la situación del Canal 5; se lo dijimos al señor Ministro de Educación y Cultura el otro día cuando estuvo en la Comisión junto a la Directora del canal. Les preguntamos cuánto necesitaban. Un canal de televisión requiere inversión en tecnología y lo sabemos; no puede funcionar sin los recursos elementales, pero además tiene problemas salariales. Entonces, planteamos que esto se incluya en el Presupuesto; lo discutiremos, le daremos un destino, lo aprobaremos y así en las Rendiciones de Cuentas sabremos cuánto se gastó y si se aplicó correctamente la ejecución del gasto.

Lo dispuesto en este artículo es una suerte de expresión de deseo que no sabemos en qué consiste, en cuánto va, ni en qué se gasta. No parece de buena técnica que tengamos que aprobar nuevamente este tipo de solución para el canal, cuando, además, ya se aplicó y se derogó. Esto seguramente responde a una necesidad, que es la de dotar de recursos a este organismo. Pero entendemos que estamos en la etapa de hacer las modificaciones necesarias de manera más auténtica, poniendo lo que se necesita en cada rubro.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- En la misma línea, parece claro que si se obliga a ciertos organismos del Estado a hacer el 20% de propaganda y publicidad en Canal 5 y en las radios del SODRE es porque por sola voluntad no lo harían. Si la gente estuviera deseosa de anunciar en Canal 5 y en las radiodifusoras estatales, es notorio que este artículo no tendría ningún sentido.

No sabemos cuánto representará este 20% y el Canal 5 tampoco sabe con cuánto va a contar. Estamos recargando a algunas empresas públicas que compiten con empresas privadas con una carga absolutamente innecesaria. No parece lógico este artículo. Sería muchísimo más claro decir que el canal necesita determinado monto y si estamos de acuerdo, lo votaremos. Esta forma de financiar no es lógica, no sabemos cuánto le daremos y, repito, estamos poniendo a algunas empresas del Estado fuera de competencia.

SEÑOR POSADA.- Vemos que este artículo tiene una redacción muy confusa.

Si el criterio fuera que cuando cualquier empresa del Estado hace propaganda televisiva, una quinta parte la debe hacer a través de Canal 5, me parecería una exigencia natural y lógica, teniendo en cuenta que el Estado tiene un medio de comunicación a su disposición. Sin embargo, si esa exigencia de la quinta parte la establecemos cuando diversas oficinas estatales hacen propaganda escrita, parecería que allí no tiene ninguna lógica porque el Estado no tiene un medio de comunicación escrito. Creo que acá hay un tema de

razonabilidad; así como está planteado esto no parece lógico. Debería estar establecido en función del momento en que las distintas dependencias del Estado utilizaran ese medio. Si no utilizan el medio radial ni el televisivo, no tiene razón de ser una exigencia de esta naturaleza. Lo que parece lógico es que se exija la participación de Canal 5 y de las radios del SODRE cuando las distintas reparticiones del Estado hacen ese tipo de propaganda. Como bien se dijo, en el caso de la publicidad, esto está establecido por ley. Entonces, creo que todas esas cosas deben ser claramente medidas porque, de lo contrario, estaremos generando un gran disparate.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos). - Me voy a poner pícaro para interpretar este artículo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No necesita ponerse pícaro, señor Diputado.

(Hilaridad)

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Si fuera Director del SODRE, interpretaría que, según este artículo 18, lo que me tienen que dar los organismos es dinero y no publicidad. No tengo que hacer publicidad; me van a dar una parte sin hacerla.

Entonces, en cuanto a lo que se dijo acá con respecto a que no le dará el horario al SODRE para hacer publicidad, quiero decir que no será así, pues este artículo no exige ninguna publicidad del Estado; no tiene por qué aparecer un aviso. Así lo interpreto yo. ¿Es correcto, señor Ministro?

Quiero que se me aclare esto porque si fuera publicidad, habría que decir: "El 20% de la propaganda y publicidad que realicen los órganos del Poder Ejecutivo se harán en el SODRE". Pero no dice eso, sino que habla del 20% de los gastos de propaganda; es un subsidio directo en partidas económicas que tienen relación con la publicidad.

SEÑOR YANES.- Como se dijo que cuando vino el señor Ministro de Educación y Cultura a la Comisión de Educación este tema fue planteado, sería justo incluir también parte de la respuesta que se dio. Se contestó, por ejemplo, que había dudas sobre algunas empresas de medición de audiencia. Obviamente, si es verdad que las empresas públicas en el pasado daban publicidad en forma profesional y estudiada -supongamos que fue así, aunque estuvo en duda-, también lo es que hay empresas de medición de audiencia que están siendo cuestionadas a nivel internacional. Entonces, las empresas públicas no iban a poner publicidad profesionalmente, estudiada en forma científica, si estaban cuestionadas esas mediciones.

Independientemente de lo que el señor Ministro vaya a contestar, si se hace referencia a una parte de lo conversado con el señor Ministro de Educación y Cultura, sería bueno dar la respuesta total que él dio en su momento.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Obviamente, todo lo que pueda aportar el Ministerio de Educación y Cultura será bienvenido, porque este tema es resorte de su competencia.

Por otra parte, el debate es absolutamente válido y legítimo partiendo de una necesidad: el SODRE necesita subsidios. Esa es la realidad; el tema es cuál es el mejor camino para subsidiarlo. No sé si ustedes estarán de acuerdo con que el SODRE necesita subsidios; yo estoy convencido de que sí porque es una herramienta formidable de comunicación que, inclusive, tiene mucha relación con la defensa de la soberanía nacional; particularmente en las regiones de frontera su presencia es muy importante; quienes las conocen, lo saben bien.

Entonces, creo que estamos ante un tema de debate válido y legítimo. Acá hay una propuesta que tuvo vigencia en el país, que hoy se reedita y que puede ser un punto de sostén para las dos interpretaciones que se manejaron acá y a las que aludía el señor Diputado José Carlos Cardoso. Entonces, si no se hace propaganda y publicidad en los medios del SODRE, esta norma llevaría a que haya que entregar al SODRE el 20% de lo gastado fuera del organismo. Y si el 20% se dedica al SODRE, entonces ya está: el 20% ya estuvo. Esta disposición tiene un origen como el que acabo de explicar: se incorporó para que fuera aplicable en las dos circunstancias.

Este es un camino y los señores Diputados lo han criticado con argumentos importantes. ¿Cuál es el otro camino? El subsidio directo: definir una suma y aportarla al SODRE; es un camino válido y legítimo. Así que

el Parlamento resolverá si esta iniciativa queda o no. Yo creo que el debate es perfectamente sostenible, porque las dos herramientas tienen argumentos a favor y en contra. Simplemente, reconozco que los argumentos manejados son de peso. Sin embargo, quería señalar algo desde el punto de vista formal: si el Parlamento, por ejemplo, resolviera dejar esta norma, votarla y convertirla en ley, sería absolutamente aplicable a los Poderes aquí señalados. He oído que "no se podía obligar a"... No es así; se puede obligar. Si el Parlamento lo vota y esto se convierte en ley, sin duda que sí.

En todo caso, me parece que cuando estemos votando este artículo a favor o en contra, lo que vamos a estar eligiendo es el método de subsidio al SODRE: por esta vía o por la de establecer una suma clara, definida, que todos sepamos cómo controlar a través de las Rendiciones de Cuentas posteriores.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Me quedó clara la opinión del señor Ministro; él abre la posibilidad de que analicemos este artículo y espero que la bancada de Gobierno nos acepte algunas sugerencias.

Para el control presupuestario, ¿no es más organizado, más ordenado, saber qué presupuesto tiene el organismo y no esperar a que termine el año para saber cuánto fue ese 20% con el que se manejó el SODRE? ¿No es mejor tener un presupuesto que tener que analizar lo que pasó? Porque, en definitiva, se estará trabajando sobre los ritmos que la Administración Pública tenga en materia de publicidad, que pueden ser altos, que pueden ser bajos y tener distintas inflexiones.

SEÑOR TROBO.- Una simple reflexión en la línea de quienes han planteado la necesidad de que haya una determinación explícita de cuáles son los rubros de que va a disponer el SODRE. El presupuesto de las empresas, para citar uno de los organismos aquí incluidos, es un tema de constante debate. Primero, los presupuestos de las empresas no se aprueban en el Parlamento sino en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Todos tenemos, como usuarios, la esperanza de que cuando allí se establecen los presupuestos se determine que los que pagan el presupuesto son los usuarios de los servicios. Me parece que no es conveniente que los usuarios de los servicios, además, tengan que pagar un impuesto de su bolsillo, cuando abonan una tarifa pública, por el solo hecho de que el canal oficial o la radio funcionan mal. O sea que me parece esencial que esté determinado claramente cuál es el recurso que va a tener el canal oficial para funcionar a fondo perdido, porque es más importante defender la soberanía o tener una organización del Estado que pueda producir televisión o radio con un objetivo cultural, que tener un impuesto cuyo volumen no se conoce, que de repente no permite cumplir el fin que se proponía o, eventualmente, no llega a cubrirlo.

Por eso, este tema es trascendente en la línea de defender, además, a los usuarios. En la medida en que algunas de las empresas públicas están compitiendo, los precios están condicionados al gasto que tienen.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- En el mismo sentido con que iniciamos el debate antes, preferimos aprobar el presupuesto para el SODRE y que este venga dentro del Ministerio respectivo. Creemos que ese es el mecanismo adecuado.

Recién el señor Ministro dijo que el Parlamento puede entrar en la discusión de este artículo y resolver qué hacer, pero para nosotros es fundamental lo que opine el Poder Ejecutivo. Si este dice que prefiere la vía del presupuesto del SODRE incluido dentro del Ministerio respectivo, este artículo se eliminaría; pero si se quiere optar por un subsidio, por una partida fija, también necesitaríamos saber la cifra; que el Poder Ejecutivo nos diga cuánto dinero hay que asignar. Creemos que esto no sería muy conveniente, porque estaríamos asignando una cifra al vuelo al SODRE o al Ministerio para ser afectada a la televisión y a la radio. Lo mejor para todos, y quisiéramos que el Poder Ejecutivo tomara ese camino, sería que el canal y la radio oficiales tuvieran su presupuesto, que vendría incluido dentro del Ministerio respectivo -lo que sería presentado en el mes de agosto-, y que este artículo se sacara.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Un par de comentarios. A la pregunta del señor Diputado José Carlos Cardoso contesto afirmativamente: siempre es mejor presupuestar, y no lo digo solo respecto al SODRE. El tema es que en la Administración Pública uruguaya hay muchos casos de este tipo, que recién conocemos después de que las cosas han tenido lugar, y no solamente en el caso del SODRE. Pero siempre es mejor eso, así que mi respuesta es afirmativa.

Respecto a los comentarios del señor Diputado Trobo, quiero recordar que estamos ante dos Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación y Cultura; no son empresas públicas. Estamos hablando de la Unidad

Ejecutora 024, Canal 5, y de la 016, que son las radios del SODRE. Así que en caso de seguirse el otro camino, eso va a venir como parte del Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura.

Sinceramente, están abiertas las dos vías, pero en lo que a mí respecta, preferiría siempre el subsidio directo.

SEÑOR TROBO.- Una aclaración: cuando hablo de empresas públicas, me refiero a que los que tienen que pagar este artículo son las empresas públicas. Por lo tanto, en el presupuesto de las empresas el Poder Ejecutivo tendrá que aprobar una norma que diga que determinado recurso será destinado a financiar el SODRE. A eso me refería. Son ámbitos distintos de aprobación de presupuestos. Nosotros no dominamos el presupuesto de las empresas; por lo tanto, no podemos saber cuánto van a destinar las empresas al presupuesto del SODRE, abonando la tesis de quienes dicen que esta norma realmente no dice nada concreto, nada claro. Es una buena expresión de voluntad en cuanto a cooperar con el presupuesto del SODRE pero, de hecho, ni se puede empezar a ejecutar mañana, ni se puede conocer el resultado desde el punto de vista presupuestal.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Como se suele decir ahora en política: es una señal.

(Hilaridad)

SEÑOR ASTI.- Por algunos comentarios que hacíamos con la bancada del Partido Nacional y por el mensaje que dejó el señor Ministro de que preferiría que fuera a través de un subsidio, debo decir que en este tema tenemos limitaciones desde el punto de vista constitucional: acá se establece una forma de financiar este artículo y para una solución distinta en la Rendición de Cuentas nos estaría faltando la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión los artículos 19 y 20, vinculados al Ministerio de Desarrollo Social. A tales efectos, el jueves próximo contaremos con la presencia de la señora Ministra de Desarrollo Social, quien expondrá sobre dichos artículos.

SEÑOR GANDINI.- Quiero conocer la opinión del Poder Ejecutivo en relación con los artículos que debería contener esta Rendición de Cuentas vinculados al Ministerio de Desarrollo Social.

Cuando se aprobó el Plan de Emergencia Social y el Programa de Ingreso Ciudadano entendimos que estábamos aprobando tres partidas destinadas a los planes y programas de este nuevo Ministerio, una de ellas para el año en curso, otra para el 2006 y la otra para parte del 2007, cuya suma representaría los US$ 200:000.000 de los que se ha hablado. Habíamos entendido que en esta Rendición de Cuentas tendríamos la regulación formal, por lo menos de la partida para este año, dado que entendemos, como es obvio, que los recursos deben ejecutarse por rubro y por programa. Aprobamos una partida global de $ 1.812:000.000 para el 2005 con ese destino general de planes y programas y creímos que en la Rendición de Cuentas se establecería cuánto correspondería a los tres grandes rubros, es decir, a Retribuciones Personales, a Gastos de Funcionamiento y a Inversiones, además de cuánto se destinaría a los otros Programas aprobados, porque en la misma ley se dispone que de esos US$ 200:000.000 -me refiero a dólares porque no recuerdo la cifra en pesos- aproximadamente un 25% se destinaría al Programa Ingreso Ciudadano y el restante 75% a los otros planes y programas, o sea, Plan de Alimentación, de Emergencia Sanitaria, de Educación y Contextos Críticos, de Empleo Transitorio, de Asentamientos Precarios y Pensiones y Alojamientos a Personas en Situación de Calle. Pensábamos que a esta altura tendríamos un detalle, por lo menos global, sobre cómo se aplicarían estos $ 1.812:000.000 en el 2005 diciéndonos, en un presupuesto que sabemos es por programa, cuánto se destinaría a cada programa, cuánto a gastos de funcionamiento -salarios y demás- y cuánto a inversiones, en el caso de que hubiera.

Nada se dice al respecto en la Rendición de Cuentas; obviamente, lo hablaremos con la señora Ministra, pero creemos que esta tarea también es del equipo económico de Gobierno y por eso preguntamos.

El inciso final del artículo 214 de la Constitución parece determinar que toda modificación en materia presupuestal -nombramientos, etcétera- tiene que incluirse en la Rendición de Cuentas siguiente. En virtud de la velocidad con que tratamos el proyecto respectivo, fuera del marco presupuestal, y de que aprobamos la autorización de los recursos, teníamos la expectativa de que en esta Rendición de Cuentas se incluiría algún detalle sobre la ejecución de los recursos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Si bien decidimos que el tema relativo al Ministerio de Desarrollo Social se trataría por separado, la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas al respecto es importante.

Se ha hablado de eliminar la restricción de los pases en comisión, pero queremos preguntar por qué no se optó por los funcionarios que están a disponibilidad para conformar los cuadros funcionales de este Ministerio y no recurrir a los pases en comisión, en cuyo caso los salarios serán pagados por el organismo de origen, aliviando el presupuesto de este nuevo Ministerio.

No sabemos cuántos funcionarios están a disponibilidad -hemos pedido la cifra a la Oficina Nacional del Servicio Civil-, aunque en la prensa el otro día se hablaba de cuatrocientos. Quizás el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil nos pueda dar la cifra correspondiente. Además, sabemos que muchos funcionarios de la Dirección General Impositiva no aceptarán el nuevo régimen y serán redistribuidos en la Administración y hay una bolsa con funcionarios bancarios disponibles. Nos preguntamos por qué no se optó por esos funcionarios, que en muchos casos están en sus casas cobrando su salario porque no fueron redistribuidos y se prefirió este mecanismo del pase en comisión, que es mucho más costoso y menos transparente, y que uno no sabe cómo se implementará, cómo se seleccionará al personal, si a través de un llamado público o si solo la señora Ministra reclutará a discreción o conforme a las recomendaciones que se hagan.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Ninguna de las propuestas realizadas por los señores Diputados está descartada. Nosotros haremos un planteamiento sistemático, por supuesto, con una visión de mediano y largo plazo para el Ministerio de Desarrollo Social en el proyecto de Presupuesto que en pocos días ingresará al Parlamento.

Pido a los Diputados que recuerden que el Ministerio de Desarrollo Social fue creado en un muy breve lapso, que ha tenido que comenzar a funcionar en tiempos casi perentorios y que, naturalmente, hubo que dotarlo de recursos humanos, apelando a los sistemas vigentes en el país, de modo de tener una visión mínima de calificación del personal y actuar con un mínimo criterio de selectividad. Esto lo proporciona el régimen de pases en comisión, que los señores legisladores conocen muy bien porque lo utilizan frecuente e intensamente y saben que permite operar con selectividad -cosa que no se puede hacer en períodos muy cortos- ante la necesidad de que el Ministerio empiece a funcionar en forma inmediata.

De todas maneras, se comparten las inquietudes planteadas y serán tenidas en cuenta en el proyecto de Presupuesto, que contiene una visión más permanente y no esa perentoriedad que obliga a dotar a un Ministerio de recursos para que comience a funcionar inmediatamente.

No obstante, solicitaré que intervenga el Contador General de la Nación, Ariel Rodríguez, para profundizar en las respuestas.

SEÑOR RODRÍGUEZ MACHADO.- En primera instancia, quiero referirme a la apertura de los créditos del Ministerio de Desarrollo Social.

Cuando la ley del PANES crea los recursos para las acciones que debería emprender el Ministerio, administrativamente, esos créditos se asignaron al Ministerio de Desarrollo Social, porque la propia ley lo establecía para identificarlos. No olvidemos que el Ministerio de Desarrollo Social proviene del Ministerio de Deporte y Juventud, al que todavía no se le ha hecho el vaciamiento correspondiente, y que parte de esos cometidos pasan al Ministerio de Turismo y Deporte y otros al Ministerio de Desarrollo Social. Por ende hay funcionarios que deben ir a uno y a otro, respectivamente. El tema de la utilización de los créditos era complicado porque se perdía la identidad de esos créditos. Es así que, administrativamente, se incluyó en el Programa 101 los créditos aprobados por la Ley del PANES. También se distribuyeron esos créditos por diferentes rubros. No se consideró conveniente introducir la modificación en esta instancia de consideración de la Rendición de Cuentas, porque se pensaba diseñar todo esto para la próxima Ley de Presupuestos que estamos elaborando. Puede haber diferentes interpretaciones. La creación de créditos -lo dice el artículo 214 de la Constitución de la República- debe establecerse en una ley presupuestal. La Ley del PANES creó créditos y no es una ley presupuestal; se asumió eso y se está resolviendo administrativamente.

En lo que tiene que ver con el vaciamiento del Ministerio de Deporte y Juventud está implícito que el ISEF -Instituto Superior de Educación Física-, por una ley anterior, debe pasar a la Universidad de la República, pero ese pase todavía no se ha instrumentado.

Tengo en vista dos decretos. Uno consiste en distribuir los créditos y los funcionarios entre los dos Ministerios mencionados, y el otro en el pasaje del ISEF a la Universidad de la República. Todo ese problema administrativo se resolverá en breve antes de la formulación de la Ley de Presupuesto.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que se ha hablado acerca de los pases en comisión. Cuando enfocamos una contabilidad de costos vemos que en los Ministerios están completamente falseados y utilizamos el mecanismo de los pases en comisión, porque los funcionarios los está pagando el Ministerio cuando están trabajando en otros organismos. En este caso sucede que el Ministerio de Desarrollo Social empieza a funcionar sin funcionarios. Concretamente, entraron cinco o seis funcionarios en comisión, por requerimientos de la señora Ministra, y cuando tratamos de distribuir los funcionarios entre los Ministerios, en las diferentes funciones que tenemos, nos encontramos con problemas de adecuación. A través de esta norma, se trata de solucionar esto en plazo perentorio, porque ustedes saben que el Plan de Emergencia Social debe llevarse a la práctica en poco tiempo y, justamente, lo que faltan son recursos humanos.

El Ministerio de Desarrollo Social prevé la creación de cuatrocientos cargos para funcionamiento en todo el país que serán llenados el próximo año, pero hasta tanto esto no se dé, tenemos que instrumentar políticas de corto plazo.

El funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social va a ser, básicamente, de coordinación. O sea que ello determinaría la población testigo y la población base a ser atendida. Estamos pensando en un mecanismo moderno y nuevo para el funcionamiento ministerial que consiste en que los gastos del Ministerio de Desarrollo Social sean determinados, por ejemplo, por el Ministerio de Salud Pública, por el Ministerio del Interior y por el INAU, etcétera. Esto requiere instrumentar toda una serie de mecanismos de trasvasamiento de créditos entre Ministerios, lo que hasta el momento no se ha hecho, pero se va a plantear para el futuro. Estamos pensando plantear este mecanismo nuevo en la Ley de Presupuesto, pero para posibilitar este funcionamiento deberá tener las normas legales necesarias.

SEÑOR TROBO.- Con respecto al artículo 20 yo había preguntado sobre el cambio de dirección que había respecto de los primeros artículos porque acá lo que se hace es crear una partida. Dice: "(...) para compensar a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente tareas en el mismo, con un alto grado de especialización y dedicación, y siempre que dichas tareas sean prioritarias para el cumplimiento de los cometidos del Inciso(...)". En realidad lo que queremos saber es a cuántos funcionarios va alcanzar, qué quiere decir la especialización, la dedicación, cuáles son las tareas prioritarias para el cometido del Inciso, si está incluido el personal que está en trámite de redistribución para el Ministerio, cuál es el alcance de esta norma con relación a las mencionadas en artículos anteriores y el porqué del cambio de criterio, ya que en el artículo 20 se establece el cese de un régimen.

SEÑOR MESA PELUFFO.- Tanto el artículo 20, el 19, como la formulación que viene aprobada desde el Senado, tratan de atender la situación especial de poner en marcha un Ministerio en muy poco tiempo. Inclusive, en la redacción que tiene el artículo 19 de este proyecto, se establece un límite: "(...)hasta que se defina la estructura de puestos de trabajo del citado Ministerio, y se provean la totalidad de sus cargos y funciones". O sea que tiene una condicionalidad expresada en un tiempo determinado por la discusión del Presupuesto Nacional.

En el caso del artículo 20 se prevé que se reglamente la disposición para dar respuesta a esta transitoriedad y a las inquietudes que en este momento plantea el señor Diputado Trobo. Es decir, no se trata de una contradicción con los artículos 2º, 3º y 4º, sino de un caso especial que requiere un tiempo determinado y que tiene una cierta transitoriedad.

SEÑOR ASTI.- Entiendo la explicación que daba el contador Mesa Peluffo, pero no conozco exactamente el texto del proyecto que tiene media sanción del Senado. Quizás una vez que lo tengamos convenga reflejar en este artículo 20 -que se está proponiendo que quede- la explicación final del contador: "(...)hasta que se defina la estructura de puestos de trabajo del citado Ministerio, y se provean la totalidad de sus cargos y funciones". Reitero, habría que ver cuál es la redacción del artículo que se aprobó en el Senado.

SEÑOR TROBO.- La respuesta del contador Mesa Peluffo fue lo obvio, lo que establece el artículo. Dice que hay determinada partida para pagar determinada cosa. Lo que yo me pregunto es a quiénes se les va a pagar, cuántos son los funcionarios y cuáles son los montos, porque acá se habla de una partida de $ 7:832.500. Es una cifra que, seguramente, estará referida a una cantidad de individuos. Vamos a ser francos; si acá se dice

que a los funcionarios que estén trabajando en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social se les va a pagar un complemento de sueldo, que se informe claramente de cuántas personas se trata y, eventualmente, quiénes son. De todas formas, ya lo vamos a saber; seguramente serán quienes estaban en el INJU, en el Instituto de la Mujer y la Familia y quienes vayan en comisión. De lo contrario, se dirá que la compensación está dirigida solo a ciertos funcionarios que cumplen con una tarea prioritaria para los cometidos del Inciso. Realmente, se trata de saber quién va a ser objeto de este beneficio que, por otra parte, en los primeros artículos del proyecto de ley se deroga para otros funcionarios de la Administración. Entiendo que eso sea transitorio, pero no está claro a quiénes se va a compensar y por qué monto, en función de lo que dice el artículo.

SEÑOR MESA.- Precisamente, al final del artículo -vuelvo a leerlo- se dispone: "El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición en un plazo de treinta días de la promulgación de la presente ley", a fin de determinar para quiénes se va a aplicar la partida transitoria.

A fines de agosto, el proyecto de Ley de Presupuesto nos va a permitir tener un panorama más claro sobre cómo va a desarrollar sus acciones el Ministerio de Desarrollo Social y con qué recursos precisará contar.

SEÑOR RUOCCO.- Estamos analizando el texto artículo por artículo y, naturalmente, cuando vamos dejando atrás algunos de ellos, las normas quedan como desprendidas y no se ven como en un todo único.

En varias ocasiones los señores Diputados nos han mostrado que hay cosas que vienen en la Rendición de Cuentas que, en forma paralela, se están discutiendo a nivel de la Cámara de Representantes y del Senado, y que naturalmente hay pequeñas contradicciones o reiteraciones

En ese sentido, creo que hay que tomar algunos aspectos del artículo 20.

Imaginemos el siguiente escenario. Seguramente hoy se aprobará en la Cámara el proyecto relativo a ciento cincuenta personas que pueden pasar al Ministerio. En este caso, es natural que lo primero que se haga sea acometer a la Oficina Nacional del Servicio Civil para que haga una convocatoria para estos funcionarios. Y lo primero que pregunta el funcionario no sólo es, "¿Qué gano?", sino también, "¿Qué pierdo?" Entonces, ¿podemos detener todo el apuro y el esfuerzo intelectual parlamentario que se hizo para que esto saliera rápido por las necesidades de la ciudadanía? Como se recordará, dentro de la discrecionalidad en cuanto a la partida, quien deja de estar en cierto lugar, inmediatamente pierde la partida que está percibiendo. Por lo tanto, el funcionario se va sentir desalentado a presentarse a esta convocatoria.

Si bien después hay un planteo de carácter general, en el sentido de que habrá una redistribución de esta partida, debemos tener claro que la partida que hoy existe no debe ser la traba para que la gente se presente para el cumplimiento de este proyecto que, seguramente, hoy se promoverá en el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar ahora al artículo 21, relativo a una compensación especial referida al Poder Judicial.

Si no se hace uso de la palabra, se pasa a considerar el artículo 22, que alude a la registración contable de deudas que se mantienen con organismos internacionales.

SEÑOR CONDE.- He estado analizando el artículo 22 y también el artículo 8º, por los que se registran los créditos de deudas que ya existen, es decir, gastos sin crédito habilitante anteriores al Ejercicio 2005. No tengo en mi poder el tipo de cambio, pero estimo que lo que establece el artículo 8º debe andar por US$ 24:000.000 o US$ 25:000.000; en tanto, en el artículo 22 se habla de US$ 19:000.000, es decir, un total de más de US$ 40:000.000 de gastos devengados que ni siquiera estaban registrados. Naturalmente, ahora se está mostrando el déficit en su real magnitud; lo mismo ocurre con la previsión o los castigos de los créditos contra los Bancos cerrados, que tampoco estaban registrados.

Durante el año pasado tuvimos un largo debate acerca del ocultamiento de estas cifras, que significaban pérdidas o déficit muy importantes no registrados.

Ahora bien; quisiera saber si el equipo económico nos puede dar una idea -o remitirnos luego la información- sobre lo siguiente. Creo que no solamente estamos enfrentados a gastos devengados que se están regularizando -porque no estaban registrados y se debe-, sino que también supongo que debe de haber un volumen muy importante de gastos devengados que están debidamente registrados, pero que están impagos y

que representan deuda presupuestal. Teniendo en cuenta que por los resultados fiscales de Uruguay no hay reservas para hacer frente a eso, porque los presupuestos anteriores han sido deficitarios, estas deudas de Ejercicios anteriores van a afectar los futuros recursos para 2005, 2006 y en adelante. Por eso, pregunto a los delegados del equipo económico si pueden darnos una idea ahora -de lo contrario, si luego nos pueden mandar la información al respecto- de cuál es el monto aproximado por este tipo de deudas por concepto de gastos devengados o incurridos pero no pagados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Entiendo que la consulta del señor Diputado Conde refiere a lo que comúnmente se llama deuda flotante, en especial con proveedores, que de alguna manera ya está registrada y que debería sumarse a lo que figura en esta Rendición de Cuentas.

En este punto, solicitamos que haga una aclaración el Contador General de la Nación, Ariel Rodríguez Machado.

SEÑOR RODRÍGUEZ MACHADO.- Esta formulación de dos artículos presupuestales -para registrar, por un lado, la deuda del Fondo Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por otro, la del Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene que ver con: "Cuotas Anuales de Afiliación a Organismos Internacionales"- se incluyó porque cuando hicimos las rondas ministeriales, en oportunidad de la formulación de las pautas presupuestales, preguntamos cuáles eran las deudas que no estaban registradas. Al surgir estas deudas, hicimos una requisitoria a los Directores Generales de Secretaría de todos los Ministerios para que nos indicaran si había otras deudas sin registrar. Básicamente, estas dos fueron las más grandes; las otras se pueden solucionar a través de refuerzos de rubros o de otras soluciones puntuales. Pero cuando quisimos registrar estas deudas, nos vimos en la imposibilidad de hacerlo como déficit a financiar, por la sencilla razón de que la norma presupuestal que posibilitaba esto había sido derogada por la Ley Nº 17.556, de 2002. Antes de esta norma, teníamos la posibilidad de incluir los créditos no financiados de acreedores contra el Estado. Precisamente, el artículo 8º de la Ley Nº 15.903 decía: "A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal, los créditos no financiados de los acreedores contra el Estado, las partidas pendientes de regularización y las modificaciones indispensables a las normas generales sobre ejecución presupuestal, funcionarios y ordenamiento financiero". Pero la nueva ley eliminó la frase: "los créditos no financiados de los acreedores contra el Estado". Esto posibilitaba que nosotros incluyéramos eso como déficit a financiar, el Parlamento lo aprobaba, y a partir de esa aprobación se regularizaba el gasto contra ese mismo Ejercicio en el que había sido aprobado el déficit. Como esta posibilidad no existe, tuvimos que poner estos créditos. En el futuro, concretamente cuando presentemos la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005, estos gastos que están incluidos acá por estas cifras millonarias -que son aproximadamente US$ 19:000.000 para el Ministerio de Relaciones Exteriores y US$ 26:000.000 para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- van a ser imputadas como gasto del Ejercicio 2005. En la presentación de la Rendición de Cuentas debíamos ingeniarnos para demostrar que estos gastos son anteriores.

También se habló de la deuda de Tesorería y quiero decir que, además de esta registración contable que va a implicar la generación de una deuda flotante de Tesorería que va a incrementar la que tenemos, la actual se sitúa aproximadamente en $ 6.500:000.000; lógicamente esta no se encuentra incluida. Esa cifra se está depurando porque dentro de ella hay deudas dentro del mismo Estado; se está implementando una clasificación de acreedores y tenemos detectado que proveedores del Estado representan una cifra algo superior a los $ 2.000:000.00. También tenemos deudas con los Entes y otros organismos estatales.

Básicamente, ese es el globo de la deuda que tenemos. Cuando tomamos en cuenta lo que sería una ejecución financiera es imposible ejecutar gastos ahora sin cancelar las deudas anteriores, porque simplemente lo que estamos haciendo es pagar deudas viejas sin cancelar lo que estamos generando.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Quiero hacer una consulta porque no entiendo muy bien qué denominan ustedes "no registrada", porque el artículo que estamos analizando y abrió este debate establece, con respecto al Ministerio de Relaciones Exteriores "Diversos Créditos" para pagar "Cuotas Anuales de Afiliación a Organismos Internacionales". ¿Esto es a la UNESCO, a la OEA? ¿Por qué no se tienen registradas esas deudas? No logro entender cuál es la situación; discúlpeseme mi dificultad para entender este aspecto.

SEÑOR RODRÍGUEZ MACHADO.- Simplemente eso no se registró porque no teníamos crédito para registrarlo. En el caso del Fondo Forestal, por ejemplo, se utiliza un crédito que anualmente se sitúa en

$ 60:000.000. Se agotó ese crédito y hasta ahí se registró. Como no tuvimos instancias de Rendiciones de Cuentas que permitieran ajustar esos créditos e, inclusive, en aquellas Rendiciones de Cuentas en que tuvimos posibilidad de hacerlo el Poder Ejecutivo optaba por no incrementar los créditos presupuestales por diferentes razones, entonces lo que tenemos es la apertura de créditos del año 2000, es decir la ley de Presupuesto de ese año, que es el que estamos ejecutando ahora, sin ninguna modificación presupuestal en el medio. Quiere decir que nosotros no podemos registrar si no tenemos el crédito habilitante. Esa es la explicación técnica de todo esto.

SEÑOR GANDINI.- Mi pregunta es todavía más elemental. Según lo que yo interpreto de lo que dice el proyecto, estamos debiendo a estos organismos más de US$ 19:000.000. A partir de la aprobación de este artículo 22 ¿vamos a autorizar este dinero para ponernos al día, o simplemente vamos a registrar que lo debemos? Es decir que ahora tenemos la deuda anotada en un papel guardado en un cajón; lo que vamos a hacer es anotarla donde debemos. Perdóneseme que me exprese de esta manera ya que no tengo la profesión de contador.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Sucede eso, con un pequeño agregado -subrayo, pequeño-: estamos achicando la deuda; estamos pagando en comodísimas cuotas en función de las disponibilidades de Tesorería.

SEÑOR CONDE.- De la exposición que hace el señor Contador General de la Nación se desprende que hay una deuda flotante -como se dice en esta jerga- de la Contaduría de $ 6.500:000.000, de los cuales él ha dicho que aproximadamente $ 2.000:000.000 corresponden a proveedores del Estado; deuda estrictamente privada -si no entendí mal-, porque puede haber proveedores del Estado que sean Entes Autónomos. Se entiende, entonces, que esa deuda de $ 2.000:000.000 corresponde a proveedores privados en su mayoría. Tampoco sé el tipo de cambio, pero sería razonable decir que eso puede estar en el nivel de US$ 80:000.000 o US$ 90:000.000, deuda heredada de las Administraciones anteriores, registrada pero impaga.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Exacto.

SEÑOR CONDE.- También ha dicho el señor Contador General de la Nación que tenemos otra deuda de más de $ 4.000:000.000 o $ 4.500:000.000 de la que estamos analizando su composición. En ese caso, quizás cuando se discuta el Presupuesto, tendremos oportunidad de tener un conocimiento más detallado de la composición de esta deuda y si es que ella repercute, de alguna manera, sobre las empresas públicas, su patrimonio, etcétera. Pero no tengo inconveniente en que eso lo conozcamos más adelante, en la medida en que la Contaduría nos dé la información. Simplemente, me interesaba tener una evaluación primaria de la deuda con los proveedores privados.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Vuelvo al artículo 8º -ya que estamos en el mismo asunto-, por una interpretación de redacción. Al final del artículo se expresa: "a fin de cancelar las deudas generadas al 31 de diciembre de 2004". ¿Esto refiere a la deuda que el Ministerio tiene con el Fondo o son las deudas que el Fondo tiene con los productores? ¿Qué es lo que se va a cancelar? ¿Cuál de las dos cosas? No lo interpreto claramente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Hay coincidencia total. No obstante, si se desea se puede profundizar con la respuesta del contador Rodríguez Machado, pero hay coincidencia entre ambas cosas; vamos a hacer las dos cosas.

Creo que es importante el planteo que hacía el señor Diputado Conde. A la brevedad, al presentar el proyecto de ley presupuestal, vamos a compartir con los señores legisladores los criterios fundamentales que están orientando la elaboración del Presupuesto, que son los de responsabilidad fiscal, compromisos de gestión, premio al ahorro y transparencia; oportunamente podremos desarrollar cada una de estas orientaciones. Pero como parte de lo que refiere a compromisos de gestión, nos hemos propuesto ir achicando la deuda flotante del Estado -en la medida de las posibilidades de Tesorería- porque eso redundará en dos impactos positivos muy importantes: primero, incrementando los niveles de eficiencia del sector público y, segundo, reduciendo los niveles de costos. Porque el tener una elevada deuda flotante casi siempre genera como efecto negativo un aumento de los costos del sector público. El proveedor se cuida, se guarda a sí mismo elevando precios y endureciendo las condiciones de disponibilidad de los bienes y servicios que necesita el Estado. Así que nosotros nos estamos proponiendo de a poco, gradualmente, ir revirtiendo esa situación que solo tiene efectos negativos sobre el sector público.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro ya se había referido a los artículos 23 y 24, que tienen que ver con una regularización de los contratos del PNUD.

SEÑOR CASARETTO.- Quisiera hacer una consulta porque en la Comisión de Presupuestos recibimos una delegación de estos funcionarios, que creo que son aproximadamente 284. En esa oportunidad se manejaba esta misma fecha de fines de junio de 2005 para el vencimiento de este convenio, y el planteo original de estos funcionarios fue que este tema se incluyera en el Presupuesto Nacional. Entonces, nosotros preguntábamos cómo se subsanaba eso si el Presupuesto recién entraba acá en agosto, iba a tener un trámite parlamentario, y estos contratos vencían en el mes de junio. La señora Silvera dijo textualmente: "El convenio sigue en vigencia hasta el 31 de diciembre de este año".

Primero, quisiera consultar si esto es así. De serlo, y apelando a la presencia de jerarquías de la Oficina Nacional de Servicio Civil -quienes también concurrieron a la Comisión de Presupuestos en la cual acordamos estudiar a fondo el tema de los pasantes y becarios de la Administración Central en el Presupuesto Nacional en base a una proyección que el Gobierno planea en este aspecto, lo que no es un tema menor-, quisiera saber por qué no se incluye a estos funcionarios dentro de esa reestructura que plantea el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Obviamente, no podemos ni debemos hacer comentarios sobre la frase que leyó el señor Diputado. Sí vamos a explicar estos artículos.

SEÑOR RUOCCO.- Cuando comparecimos a la Comisión, trajimos un proyecto elaborado de común acuerdo por la Mesa de la Oficina Nacional de Servicio Civil, la Mesa Sindical de Entes Autónomos y COFE, en el que íbamos a atender las diversas formas de contratación que había a nivel del Estado. En ese sentido, el acuerdo al que llegamos fue hacer una serie de recomendaciones: que cada uno de los casos se analizara en Comisiones paritarias en los diferentes Incisos. A partir de ese momento, mediante una norma que promoveremos para el Presupuesto, encontraríamos la forma de ingreso a la función pública de aquellos que se decidiera que así lo hicieran, luego de haber pasado por la Comisión paritaria y de que existiera un acto administrativo en ese sentido.

Como una necesidad imperiosa, no solo por el acuerdo entre el Directorio y la organización sindical, que era unánime, sino también por la irritación que generaba al Banco tener dentro de sus propias filas personal contratado de manera unipersonal, realizando tareas de carácter permanente y de función pública, nos solicitaron la posibilidad de adelantar -pocos meses- el acuerdo que se había realizado. Nosotros, en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con la Oficina Nacional de Servicio Civil, acordamos darles esa autorización y, en ese sentido, se promovió el artículo 23, el "Facúltese al Banco de Previsión Social".

SEÑOR CASARETTO.- Hoy el Estado está funcionando apresado por la imposibilidad de ingreso de los funcionarios públicos a muchos organismos, fruto de múltiples causas -lo que en algún momento abordáramos en la Comisión de Presupuestos-, lo que lo hace depender, muchas veces, de la actividad de pasantes becarios. Hay cierto consenso en que se debe buscar una solución a esta situación y regularizarla, por lo que queremos dejar sentado que más allá de la justicia que pueda significar para este grupo de funcionarios, creemos que es una injusticia darle un trato privilegiado unos meses antes del abordaje de la solución general dentro del Presupuesto Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 25.

SEÑOR ASTI.- Con respecto a lo que se dijo anteriormente, de las omisiones -por no decirlo de otra manera- de los artículos 8 y 22 y de algunas expresiones que utilizamos en cuanto a que no hubo Rendición de Cuentas en los años anteriores, quiero dejar constancia de que no hubo porque las presentadas por el Poder Ejecutivo fueron de gasto cero. Por ese motivo no hubo Rendición de Cuentas en años anteriores; no fue por un tema extraterrestre.

Con respecto al artículo 25 -otra de las omisiones que se tuvo en el pasado-, teniendo en cuenta la introducción que hizo el equipo económico y también por deformación profesional, entiendo que cuando se hace referencia a las transferencias realizadas al Ministerio de Economía y Finanzas previstas en el Balance de Ejecución Presupuestal, debería ser el estado de situación patrimonial, ya que incidía en lo patrimonial el tema de la subrogación del Estado con los créditos respecto al Banco Central.

SEÑOR GANDINI.- Según parece, terminamos el tratamiento de los 25 artículos.

Lamento ocupar unos minutos más, pero hoy nos fue entregado un agregado: la solicitud del INAU para la Rendición de Cuentas.

Deseo realizar algunas observaciones de tipo formal a este agregado, pero antes quisiera conocer la opinión del Poder Ejecutivo. Según entendí de una de las primeras intervenciones del Poder Ejecutivo, la Rendición de Cuentas que se nos envía no contiene gastos, sino autorizaciones o registros contables y algunos gastos que se compensan con algunas derogaciones. Sin embargo, la solicitud que nos envía el INAU -que tiene algunos vicios formales- pide una autorización de $ 240:000.000 en tres artículos, dirigidos a la contratación de personal, a incrementos de partidas para gastos de funcionamiento y en materia de inversiones.

Me gustaría conocer la opinión del Poder Ejecutivo. A diferencia de lo que sucede con el Ministerio de Desarrollo Social, en donde se están buscando soluciones imaginativas para dotarlo de funcionarios, aquí se habla de contratar alrededor de doscientas personas.

Quisiera se me respondiera esta inquietud; luego daré mi opinión en materia formal porque me parece que esto está fuera de lo regular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hoy acabamos de recibir este Mensaje del INAU. Inclusive, se dice por allí que también hay un Mensaje de la Universidad de la República, pero aun no hemos logrado conocerlo; quizás haya algún problema burocrático de por medio.

Nosotros habíamos hablado con algún señor Legislador -no habíamos consultado al conjunto de la Comisión, pero lo íbamos a hacer- en cuanto a ver la posibilidad de que cuando venga la Ministra de Desarrollo Social, el jueves a la hora 10, también se convoque a las autoridades del Ministerio.

SEÑOR ASTI.- Sin entrar a la consideración de fondo de la propuesta realizada por el INAU y ante las palabras que manifestó el señor Diputado Gandini, debo decir que entendemos que el artículo 220 de la Constitución es muy claro en cuanto al procedimiento, si lo extendemos a la Rendición de Cuentas, para que una propuesta ingrese conjuntamente con el Mensaje del Poder Ejecutivo. Teniendo en cuenta que el INAU estaría incluido dentro de este artículo, el 220, allí dice: "(...) proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de presupuesto. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo".

El planteo del INAU no ha recorrido esta vía.

Por lo tanto, entendemos que no puede tener el mismo tratamiento que si fuera parte del mensaje del Poder Ejecutivo o un ente autónomo o servicio descentralizado porque no se cumplieron ninguna de las dos opciones.

Entendemos que tendrá que buscarse una solución distinta a la que brinda la Rendición de Cuentas porque no tenemos los plazos necesarios.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Comparto totalmente las apreciaciones que acaba de hacer el señor Diputado Asti.

SEÑOR GANDINI.- ¿Qué quiere decir eso? Claro que esto es absolutamente irregular. Nosotros no recibimos iniciativas legislativas de un ente autónomo; recibimos iniciativas legislativas del Poder Ejecutivo. El ente autónomo debía dirigirse a él. Pero además tenía un plazo constitucional: hasta el 30 de junio. Y esto tiene el sello de entrada el 11 de julio. Es decir que está totalmente fuera de plazo.

Pero sucede que yo me veo de alguna manera involucrado en esto porque los funcionarios, la Asociación de Trabajadores del INAU, concurrió a la Comisión de Derechos Humanos a entregar la llave de los centros -como dijeron ellos- por la situación que vive el organismo y plantearon a la Comisión estos temas. También dijeron que habían planteado esta iniciativa. La Presidenta de esa Comisión me consultó y le respondí que esa iniciativa no existía; que eso no era así. Esa fue la versión que dio la Presidenta de la Comisión al sindicato cuando compareció. Pero ellos dijeron que sí, que estaba y lo manifestaron en la prensa. Y hoy nos están preguntando si lo vamos a aprobar. Entonces, quiero saber cuál es la opinión del Poder Ejecutivo. Sin duda,

las autoridades del organismo se hicieron eco del planteo de un sindicato y lo remitieron, y hoy el sindicato está convencido de que es un punto que tenemos que resolver nosotros. Entonces, yo quiero saber si el Poder Ejecutivo comparte esta iniciativa que supuestamente es la solución a un tema explosivo; ellos están esperando que resolvamos esto en la Rendición de Cuentas porque no hay funcionarios para atender los hogares; y esto y otras cosas cuestan unos US$ 10:000.000.

Me gustaría saber la opinión del Poder Ejecutivo; si no la comparte, bien; no la comparte; pero entonces, lo decimos y despejamos esta expectativa -una más- que se ha generado sobre un tema que tiene cierta gravedad, cierta urgencia y que está en la agenda y por el que, además, todos los días nos llaman por teléfono.

SEÑOR YANES.- Como sucedió con otros temas al comienzo de la reunión, hay algunos que están dentro y otros fuera de la convocatoria. Este parece ser un ejemplo claro de lo que está fuera de la convocatoria del equipo económico. No está dentro de la Rendición de Cuentas, en algunos casos por las razones que se acaban de dar. Se hizo un repartido. La señora Ministra de Desarrollo Social va a venir el jueves y es posible que esto se pueda aclarar. Entonces, ya que el señor Ministro dijo que con lo expresado por el señor Diputado Asti sentía de alguna forma que estaba contestada la inquietud, propongo no incorporarla a la reunión de hoy y que las preguntas que se tengan que hacer, se formulen el jueves a la señora Ministra de Desarrollo Social. Ya que llegamos al artículo 25 y hemos seguido el procedimiento que habíamos acordado, propongo que se dé por terminada la reunión de hoy.

SEÑOR GANDINI.- El artículo 220 de la Constitución establece que el Poder Ejecutivo nos remite su Rendición de Cuentas y en el caso de los organismos incluidos, remite su Mensaje y también el Mensaje que le hayan remitido los organismos en el caso de que lo hayan hecho y sea diferente. A nosotros no nos llega de parte del Poder Ejecutivo su Mensaje. La pregunta es: ¿el Poder Ejecutivo recibió por parte del INAU un mensaje que no incluyó o directamente nunca recibió una propuesta diferente y esto que tenemos aquí nosotros debemos descartarlo por estar fuera de plazo y fuera de norma y, por lo tanto, por improcedente? Esa es la pregunta que hacemos al señor Ministro. A la señora Ministra le haremos otras. Pero al señor Ministro de Economía y Finanzas le tenemos que preguntar esto porque está dentro de la norma constitucional en lo que es la forma de presentar los presupuestos y las Rendiciones de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde aclarar que recibimos este mensaje el día jueves de la semana pasada. Ustedes tienen el repartido donde dice con claridad que el Directorio del INAU firma esta nota -que está en la primera página- el 29 de junio, que hay un recibo de la Asamblea General con fecha 11 de julio y que el señor Presidente de la Asamblea General, Rodolfo Nin Novoa, nos remite el Mensaje a la Cámara de Representantes el 11 de julio, al que se le da ingreso el 12 de julio. No obstante, por los trámites internos, nos enteramos recién el jueves de la semana pasada.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Pensé que ya había sido dada la respuesta, pero la doy nuevamente. Por el Poder Ejecutivo no pasó nada. Me extraña que se pudiera pensar que hubiéramos retenido algo.

Reitero: no pasó nada, ni sobre este organismo ni sobre ningún otro; no pasó nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro y su equipo económico.

Se levanta la reunión.